


**ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2023**

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><b><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u></b> EXCMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA</p> <p><b><u>VICEALCALDE</u></b> ILMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p><b><u>CONCEJALES</u></b></p> <p><b><u>GRUPO PSOE</u></b> ILMA. SRA. D<sup>a</sup> CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D<sup>a</sup> MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M<sup>a</sup> TOVAR HOLGUERA D<sup>a</sup> ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D<sup>a</sup> OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><b><u>GRUPO PP</u></b> D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D<sup>a</sup> MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PALOMA CANO SUÁREZ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUCRECIA GARCÍA AGUADO</p> <p><b><u>GRUPO C's</u></b> ILMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO TAMAYO LORENZO ILMO. ROBERTO FRAILE HERRERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><b><u>GRUPO VOX</u></b> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><b><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u></b> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><b><u>CONCEJAL NO ADSCRITO</u></b> D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p><b><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u></b> D<sup>a</sup> BEÁTRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><b><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u></b> D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día treinta de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Retolaza Izpizua, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
---	--

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
<b>Observaciones</b>		Firmado	11/04/2023 09:28:58	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		1/79	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede: Actas de 16 de febrero (sesión extraordinaria), 23 de febrero (sesión ordinaria) y 6 de marzo (sesión extraordinaria) de 2023.

**A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

**A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

A.2.1.1. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a Asociación Parkinson ALCOSSE.


A.2.1.2. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a D. Juan José Riesco del Pino.

A.2.1.3. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a CONSTRUCTORA CONSVIAL, SL.


A.2.1.4. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de CLECE S.A. para el abono de las facturas correspondientes a los servicios prestados de podología, peluquería y fisioterapia en los Centros de Personas Mayores Municipales del 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2022.

A.2.1.5. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A, CANON ESPAÑA S.A., VODAFONE ESPAÑA SAU UTE. Lote 1 y 2. Sistemas e impresión; para el abono de las facturas correspondientes a los trabajos de PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES del 1 al 21 de octubre de 2022.

A.2.1.6. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ASED INTEGRALIS, S.L. para el abono de la factura correspondiente a la renovación de licencias ADOBE del Área de Comunicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

- A.2.1.7. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de MONCOBRA S.A. para el abono de la factura correspondiente a los trabajos de restauración del suministro eléctrico en las instalaciones del Polideportivo José Caballero.
- A.2.1.8. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de VALORIZA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A. para el abono de la factura emitida en el marco del contrato de ejecución de obras con cargos a terceros en el viario público, adjudicado por Decreto nº 9661 del 28 de agosto de 2017.
- A.2.1.9. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de SEROMAL S.A. para el abono de las facturas relativas a la provisión de materiales de confort/electricidad y de mantenimiento de edificios durante el mes de noviembre de 2022.
- A.2.1.10. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de VIVA AGUA SERVICES SPAIN S.A. para el abono de las facturas por suministro de agua, dispensador y vasos de papel reciclable durante el mes de noviembre de 2022.
- A.2.1.11. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de UTC CLIMA, SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L. para el abono de la factura correspondiente al mantenimiento de la climatización del Centro Cultural Pablo Iglesias, de enero a marzo de 2022.
- A.2.1.12. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor del Instituto Nacional de Artes Escénicas y Música, Organismo Autónomo, para el abono de la factura por las actuaciones relativas al “Programa PLATEA del INAEM” durante los meses de noviembre y diciembre de 2022.
- A.2.1.13. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ILUNION SEGURIDAD S.A. para el abono de la factura correspondiente a los servicios complementarios de vigilancia prestados durante el mes de julio de 2021 en el edificio Centro Cívico del Distrito Centro.
- A.2.1.14. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de la cuenta justificativa nº 6/2022, correspondiente a la caja fija de la Dirección General de Recursos Humanos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

**A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD**

A.2.2.1. Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 5 del API-1 "El Encinar de los Reyes" del PGOU 2009. (PERI "El Encinar de los Reyes").

**B) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**B.1. Informes de los Órganos de Gobierno.**

**B.2. Dar cuenta**

B.2.1. Dar cuenta de la aprobación del Informe Anual de 2022 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

**B.3. Mociones de los Grupos.**

B.3.1. Moción presentada por el Concejal no adscrito relativa a "habilitar una línea de ayuda destinada al pago de hipotecas para los vecinos de Alcobendas afectados por circunstancias sobrevenidas".

B.3.2. Moción presentada por GM PODEMOS relativa a la "celebración de la Semana del Puzzle en Alcobendas".

B.3.3. Moción presentada por el Grupo Municipal del PP relativa a "rendir homenaje a los Presidentes de las Casas Regionales".

B.3.4. Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX para la "correcta información y racionalización de la ampliación de las Zonas ORA y por la gestión de las obras de la Calle Constitución, en defensa de los ciudadanos y comerciantes".

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**


---



---



---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

**Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.**

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado **“20230330\_ALCOBENDAS.mp4”** correspondiente al Acta del **“Pleno Ordinario del 30 de marzo de 2023”**, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

**dfa24a48f84e7a273fcb20b99249e245926f77b64504d140feb2fc8bc22e4f38**

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>		



*Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista, con la indicación hecha por el Portavoz del Grupo VOX de hacerlo, en su caso, por todas las víctimas de violencia doméstica*

**A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA**

**A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: ACTAS DE 16 DE FEBRERO (SESIÓN EXTRAORDINARIA), 23 DE FEBRERO (SESIÓN ORDINARIA) Y 6 DE MARZO (SESIÓN EXTRAORDINARIA) DE 2023.**

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera interviene para decir que, aunque no consta así en el acta del Pleno de 16 de febrero, su grupo (VOX) realiza el minuto de silencio por todas las víctimas de violencia doméstica.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=107>

Y no realizándose otras observaciones, se somete a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=159>


**A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

**A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**A.2.1.1. APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A ASOCIACIÓN PARKINSON ALCOSSE.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023 el siguiente*

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	6/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A ASOCIACIÓN PARKINSON ALCOSSE.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de febrero de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: 9457/22

Asunto: Aprobación bonificación en la cuota del ICIO.

Interesado: ASOCIACION PARKINSON ALCOSSE NIF: G857564463


Fecha de iniciación: 20/02/2023

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Ingresos Generales referente a la aprobación de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Por parte de D. ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ con D.N.I. \*\*\*\*3036 \* en nombre y representación de ASOCIACION PARKINSON ALCOSSE con NIF: G-857564463 se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la Declaración Responsable 7321/22 para la actividad de tratamiento no farmacológico para personas afectadas de Parkinson desarrollada en el local situado en la Av. España 5, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 5 apartado 1 b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de “hasta el 80%” en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	7/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

*Segundo: El Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, ha informado el 13/12/2022, favorablemente la concesión de la bonificación, puesto que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos previstos en la ordenanza municipal, proponiendo una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1.b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO.*

*Se PROPONE al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Resolver lo siguiente*

*Primero: Declarar de especial interés la instalación de referencia de acuerdo con el proyecto presentado.*

*Segundo: Aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO conforme dispone la normativa mencionada”.*

*Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta”.*

**Abierto el turno de intervenciones y sin que se promueva debate, que se procedía en conjunto para los puntos del A.2.1.1 al A.2.1.3., seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.**


**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=220>

**A.2.1.2. APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D. JUAN JOSÉ RIESCO DEL PINO.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023 el siguiente*

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	8/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			



DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D. JUAN JOSÉ RIESCO DEL PINO.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 24 de febrero de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 7741/2021

Asunto: Aprobación bonificación en la cuota del ICIO.

Interesado: JUAN JOSÉ RIESCO DEL PINO

Fecha de iniciación: 24/02/2023


Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Ingresos Generales referente a la aprobación de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Por parte de D. JUAN JOSE RIESCO DEL PINO con D.N.I \*\*\*\*6462\* se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la Declaración Responsable para la actividad de Gestoría Administrativa desarrollada en el local situado en la Trav. Sevilla 4, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 5 apartado 1 b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de “hasta el 80%” en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano , cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

Segundo: El Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, ha informado el 01/09/21, favorablemente la concesión de la bonificación, puesto que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos previstos

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	9/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

en la ordenanza municipal, proponiendo una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1.b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO. Se PROPONE al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resolver lo siguiente

Primero: Declarar de especial interés la instalación de referencia de acuerdo con el proyecto presentado.

Segundo: Aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO conforme dispone la normativa mencionada”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta”.

No existiendo intervenciones en este punto, al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1 al A.2.1.3., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=231>

#### **A.2.1.3. APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A CONSTRUCTORA CONSVIAL, SL.**


Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023 el siguiente

#### **DICTAMEN**

#### **4.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A CONSTRUCTORA CONSVIAL, SL.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 15 de marzo de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	10/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 503.612/2020

Asunto: Aprobación bonificación en la cuota del ICIO.

Interesado: CONSTRUCTORA CONSVIAL, SL

Fecha de iniciación: 25 de noviembre de 2020

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Ingresos Generales referente a la aprobación de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

**PRIMERO:** El 19 de enero de 2023, se ha declarado firme la sentencia nº 643/2022, dictada el 24 de octubre de 2022 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que DESESTIMA el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento frente a la resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid, recaída en el procedimiento ordinario nº 46, que fue interpuesto por CONSTRUCTORA CONSVIAL, SL, con CIF B05004999.


La sociedad demandante solicitó el 25 de noviembre de 2020 la aplicación del beneficio fiscal establecido en el artículo 5.1 a) de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, respecto del impuesto devengado con motivo de las obras de “Ampliación de la sección del IES Aldebarán Alcobendas”, objeto de la licencia urbanística concedida por decreto municipal nº 12475 de 21 de octubre de 2019.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021, inadmitió dicha solicitud de bonificación, en aplicación de la normativa municipal, puesto que el artículo 5.1 a) de la Ordenanza fiscal, dispone que ha de presentarse en el momento de instar la licencia municipal correspondiente, conjuntamente con la documentación que fundamente el especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras.

CONSTRUCTORA CONSVIAL, SL interpuso recurso contencioso administrativo frente al acuerdo plenario de inadmisión, que fue estimado por el Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso nº 24 de Madrid, en sentencia de 30 de mayo de 2022 que:

“Anula y declara no ajustada a derecho dicha actuación administrativa, condenando al Ayuntamiento de Alcobendas a la admisión a trámite de la solicitud de aplicación de la bonificación fiscal prevista en el artículo 5.1 a) de la Ordenanza Fiscal nº 4.3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al desestimar el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento, ha confirmado la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid, al considerar que:

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones		Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		11/79	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

“La posibilidad de que el sujeto pasivo sustituto del contribuyente solicite la bonificación quedaría frustrada en supuestos como el que nos ocupa, en el que, cuando se concedió a la CAM la licencia de obras, el 21 de octubre de 2019, aún no se había adjudicado el contrato a la constructora, lo que tuvo lugar el 13 de agosto de 2020, ni por tanto se había firmado el mismo, lo que ocurrió el 11 de septiembre de 2020, debiendo tenerse en cuenta que la contratista que, como sustituta del contribuyente, desplaza a éste en la relación jurídico tributaria, no tuvo materialmente otra oportunidad de solicitar la bonificación sino después de adquirir tal condición con motivo de la adjudicación.”

SEGUNDO: El artículo 5 apartado 1 a) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, vigente en el momento del devengo del impuesto, establece:

“1. Podrá aplicarse una bonificación de hasta el 80 % en la cuota del impuesto devengado en los siguientes supuestos:

- a) Construcciones, instalaciones u obras, sujetas a licencia de obra mayor, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, siempre y cuando el dueño de la obra. y, por tanto, sujeto pasivo del impuesto, sea una Administración pública o sus organismos autónomos o una entidad sin fines lucrativos sujeta al régimen jurídico de la Ley 49/02 de 23 de diciembre o empresa que haya suscrito con el Ayuntamiento de Alcobendas Convenio para el Fomento del Empleo.

.....


La declaración a que se refieren los apartados a), b) y c) anteriores, junto con el porcentaje de bonificación aplicable, serán acordados por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, previa solicitud motivada del sujeto pasivo, a presentar en el momento de instar la licencia municipal correspondiente, conjuntamente con la documentación que acredite su personalidad jurídica y que fundamente el especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras.”

En ejecución de la sentencia nº 643 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 24 de octubre de 2022:

SE PROPONE al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Resolver lo siguiente

Primero: Declarar de especial interés las obras de “Ampliación de la sección del IES Aldebarán Alcobendas”, objeto de la licencia urbanística concedida por decreto municipal nº 12475 de 21 de octubre de 2019.

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	12/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

Segundo: Aprobar un porcentaje de bonificación del 30%, aplicable en la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, conforme dispone la normativa mencionada.

Alcobendas a fecha de su firma digital”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1 al A.2.1.3., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=247>

**A.2.1.4. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE CLECE S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PRESTADOS DE PODOLOGÍA, PELUQUERÍA Y FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES MUNICIPALES DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**


Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023 el siguiente

**DICTAMEN**

**5.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE CLECE S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PRESTADOS DE PODOLOGÍA, PELUQUERÍA Y FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES MUNICIPALES DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de febrero de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Familias, Protección Social y Personas Mayores, D<sup>ña</sup>. Inmaculada Puyalto Franco, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Página	13/79	

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente extrajudicial nº: BS / 01 / 2023

Asunto: Reconocimiento extrajudicial – Facturas correspondientes a los servicios prestados de podología, peluquería y fisioterapia en los Centros de Personas Mayores Municipales durante el periodo del 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2022

Interesado: CLECE, S.A.

Fecha de iniciación: 01 de febrero de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Bienestar Social referente al pago de las facturas correspondientes a los servicios prestados de podología, peluquería y fisioterapia en los Centros de Personas Mayores Municipales durante el periodo del 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2022 por la empresa CLECE, S.A., se han apreciado los hechos que figuran a continuación:


Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de dieciocho mil ochocientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (18.858,44 €), correspondiente a los servicios prestados de podología, peluquería y fisioterapia en los Centros de Personas Mayores Municipales en los meses de noviembre y diciembre de 2022.

Segundo: Que el Informe Técnico que se incluye en este expediente, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, destacando la justificación de los gastos relativos a la facturación de los servicios prestados en los meses de noviembre y diciembre de 2022 y que están pendientes de pago.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Segundo: El artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (BOCM de 3 de junio de 2009) establece que todos los actos, documentos y expedientes de la Administración Municipal y de todos los organismos o entidades dependientes de ella, sea cual sea su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico estarán sujetos al control y fiscalización interna por la Intervención general Municipal, en los términos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	14/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

*El ejercicio de la función interventora comprenderá, entre otras funciones, la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, como indica el artículo 82.2 del citado Reglamento.*

*Tercero: Teniendo en cuenta que la actuación que genera estos gastos no están soportados por el correspondiente expediente, y no se han adecuado, conforme indica la intervención, a los trámites exigidos en la normativa por las razones expuestas; la única forma de proceder al pago del importe de los trabajos realizados se debe apoyar en la doctrina jurisprudencial del enriquecimiento injusto.*

*La falta de pago a la entidad, por los trabajos que ha realizado, le produciría un empobrecimiento y el correspondiente perjuicio económico, mientras que para la Administración Pública, por el contrario, supondría un beneficio económico que no está justificado, constituyendo una situación de desequilibrio entre las partes, un enriquecimiento injusto, como establece la reiterada doctrina jurisprudencial.*

*Asimismo, ello podría dar lugar a la exigencia de responsabilidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en concordancia a lo preceptuado en los artículos 32 y 36 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.*

*CUARTO: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y a lo establecido en la Base 63 de ejecución de presupuesto 2022, relativa a la omisión de la intervención previa, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, en concordancia a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*


*Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63 de las Bases de Ejecución Presupuesto.*

*Resolver lo siguiente:*

*Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por los servicios prestados de podología, peluquería y fisioterapia en los Centros de Mayores Municipales durante el periodo de 01 de noviembre de 2022 y 31 de diciembre de 2022, por importe dieciocho mil ochocientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (18.858,44 €).*

*Estos servicios corresponden al ejercicio 2022, con el siguiente detalle:*

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58
Observaciones		Página	15/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>		



PARTIDA	PROVEEDOR	Nº FRA	IMPORTE
532/33701/22799- Trabajos realizados por otras empresas.	Clece S.A. con NIF A80364243	Nº de Factura: 03049000002022F Fecha de la factura: 30/11/2022	9.429.22 €
		Nº de Factura: 03049000002222F Fecha de la factura: 31/12/2022	9.429.22 €
<b>Total</b>			<b>18.858,44 €</b>

Segundo.- Para este gasto existe consignación presupuestaria en la aplicación 532/33701/22799, tal y como se recoge en el documento de Retención de Crédito.

Alcobendas a fecha de su firma digital.

Fdo: M<sup>a</sup> Eugenia Jiménez de Frutos  
Directora General de Bienestar Social

Fdo : Inmaculada Puyalto Franco  
Concejal Delegada de Familias,  
Protección Social y Personas Mayores”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito, (proyección voto ponderado: 25), y abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2).”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.2.1.4. al A.2.1.14. tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).


Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=269>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=1328>

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	11/04/2023 11:15:08
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	11/04/2023 09:28:58
Observaciones			Página	16/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			





**A.2.1.5. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A, CANON ESPAÑA S.A., VODAFONE ESPAÑA SAU UTE. LOTE 1 Y 2. SISTEMAS E IMPRESIÓN; PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJOS DE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL 1 AL 21 DE OCTUBRE DE 2022.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023 el siguiente*

**DICTAMEN**

**6.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A, CANON ESPAÑA S.A., VODAFONE ESPAÑA SAU UTE. LOTE 1 Y 2. SISTEMAS E IMPRESIÓN; PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJOS DE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL 1 AL 21 DE OCTUBRE DE 2022.**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 17 de febrero de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Innovación, Transformación Digital y Desarrollo Económico, D. Roberto Fraile Herrera, del siguiente tenor literal:*

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL**

**Expediente nº: 2/2023-PLATAFORMA TIC**

**Asunto:** Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A., CANON ESPAÑA, S.A., VODAFONE ESPAÑA, SAU, UTE. Lote 1 y 2. Sistemas e impresión. Facturación 1 al 21 octubre 2022

**Interesado:** Empresa IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A., CANON ESPAÑA, S.A., VODAFONE ESPAÑA, SAU, UTE,

**Fecha de iniciación:** 30 de enero de 2023

*Examinado el procedimiento iniciado por el Centro Gestor de Informática referente a la Convalidación de actuaciones del expediente Plataforma de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, relativo a la facturación del período del 1 al 21 de octubre de 2022, de la empresa IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A., CANON ESPAÑA, S.A., VODAFONE ESPAÑA, SAU, UTE, por importe de 84.427 € (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS), se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*

*Primero: Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.*

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58
Observaciones		Página	17/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>		



*Segundo: Que con fecha 7 de febrero de 2023 se ha emitido informe de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Leonor Torres Moreno, Directora General de Informática, conformado por el Concejal-Delegado de Innovación, Transformación Digital y Desarrollo Económico, reflejando todos los extremos establecidos en la base 63 de ejecución del vigente presupuesto prorrogado de 2022 del Ayuntamiento de Alcobendas*

*Tercero: Que con fecha 16 de febrero de 2023 se ha emitido informe de Intervención, señalando, entre otros, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.*

*Cuarto: Que con 17 de febrero de 2023 se ha emitido informe jurídico favorable por el Director de Asesoría Jurídica.*

*Quinto: Que el gasto originado y producido por los trabajos de expediente Plataforma de Tecnologías de la información y comunicaciones por la empresa IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A., CANON ESPAÑA, S.A., VODAFONE ESPAÑA, SAU, UTE, debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.*

*Sexto: Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de un servicio y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero: Que conforme establece la Base 63 de ejecución del vigente presupuesto prorrogado de 2022, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*


*Segundo: La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto*

*Tercero: El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

*Cuarto: Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales*

*Se PROPONE al Pleno Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de la competencia que le atribuye la Base 63 de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2022, actualmente vigente.*

*Resolver lo siguiente:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

*Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, a favor de IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A., CANON ESPAÑA, S.A., VODAFONE ESPAÑA, SAU, UTE, CIF U87051025, por importe de 84.427 € (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS), IVA incluido, por los trabajos de PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, facturación del período del 1 al 21 de octubre de 2022, existiendo crédito presupuestario suficiente en la aplicación presupuestaria 360 92008 20600, y no existiendo impedimento o limitación a esta aplicación presupuestaria del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante el año en curso*

Número Factura	Período	Importe	Lote
EMIT-2022-31	Del 1 al 21 de octubre de 2022	8.087,94 €	LOTE 2
EMIT-30	Del 1 al 21 de octubre de 2022	76.339,06 €	LOTE 1

*Segundo: Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas*

*Alcobendas a fecha de su firma digital*

*Directora General de Informática  
Fdo: M<sup>a</sup> Leonor Torres Moreno*

*Concejal-Delegado Innovación,  
Transformación Digital y Desarrollo  
Económico  
Fdo: Roberto Fraile Herrera*


*Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito, (proyección voto ponderado: 25), y abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2)."*

**No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.14., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).**

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=1356>

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	11/04/2023 11:15:08
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	11/04/2023 09:28:58
Observaciones			Página	19/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			



**A.2.1.6. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ASED INTEGRALIS, S.L. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023 el siguiente

**DICTAMEN**

**7- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ASED INTEGRALIS, S.L. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 27 de febrero de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Innovación, Transformación Digital y Desarrollo Económico, D. Roberto Fraile Herrera, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL**

Expediente nº: 1/2023

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ASED INTEGRALIS, S.L.

Interesado: Empresa ASED INTEGRALIS, S.L.


Fecha de iniciación: 7 de febrero de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por el Centro Gestor de Informática referente a la Convalidación de actuaciones del expediente Renovación licencias Adobe del área de Comunicación, relativo a la facturación de la empresa ASED INTEGRALIS, S.L., por importe de 8.588,23 € (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS), se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

Segundo: Que con fecha 13 de febrero de 2022 se ha emitido informe de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Leonor Torres Moreno, Directora General de Informática, conformado por el Concejal-Delegado de Innovación, Transformación Digital y Desarrollo Económico, reflejando todos los extremos establecidos en la base 63 de ejecución del vigente presupuesto prorrogado de 2022 del Ayuntamiento de Alcobendas

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58
Observaciones		Página	20/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>		



Tercero: Que con fecha 20 de febrero de 2023 se ha emitido informe de Intervención, señalando, entre otros, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

Cuarto: Que con fecha 22 de febrero de 2023 se ha emitido informe jurídico favorable por el Director de Asesoría Jurídica.

Quinto: Que el gasto originado y producido por los trabajos del expediente de contratación Renovación Licencias Adobe del área de Comunicación por la empresa ASED INEGRALIS, S.L, debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

Sexto: Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de un servicio y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Que conforme establece la Base 63 de ejecución del vigente presupuesto prorrogado de 2022, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto

Tercero: El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.


Cuarto: Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales

Se PROPONE al Pleno Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de la competencia que le atribuye la Base 63 de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2022, actualmente vigente.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, a favor de ASED INTEGRALIS, S.L. , CIF B90379090, por importe de 8.588,23 € (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS), IVA incluido, por los trabajos de RENOVACIÓN LICENCIAS ADOBE DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN, existiendo crédito presupuestario suficiente en la aplicación presupuestaria 360 92008 21600, y no existiendo impedimento o limitación a esta aplicación presupuestaria del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante el año en curso

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	11/04/2023 11:15:08 11/04/2023 09:28:58
Observaciones		Página	21/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>		



Número Factura	Concepto	Importe
EMIT-23	Renovación licencias adobe	8.588,23 €

Segundo: Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas

Alcobendas a fecha de su firma digital

Directora General de Informática  
Fdo: M<sup>a</sup> Leonor Torres Moreno

Concejal-Delegado Innovación,  
Transformación Digital y Desarrollo  
Económico  
Fdo: Roberto Fraile Herrera”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito, (proyección voto ponderado: 25), y abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2).”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.14., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=1384>

**A.2.1.7. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MONCOBRA S.A. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO.**


Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023 el siguiente

**DICTAMEN**

**8.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MONCOBRA S.A. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO.**

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	11/04/2023 11:15:08
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	11/04/2023 09:28:58
Observaciones			Página	22/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			



Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de febrero de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. María Espín Jiménez Tajuelo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: DEPORTES / 01 / 2023

Asunto: Reconocimiento extrajudicial factura año 2022 por los trabajos de restauración del suministro eléctrico en las instalaciones del polideportivo José Caballero.

Interesado: MONCOBRA S.A (A-78990413)

Fecha de iniciación: 1 de febrero de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Deportes referente a la factura del año 2022 del proveedor MONCOBRA S.A. que se relaciona en este expediente por los servicios realizados en las instalaciones deportivas del polideportivo José Caballero, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de diez mil novecientos cincuenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (10.952,53 €), se corresponden con la factura emitida por la empresa MONCOBRA S.A. que ha prestado sus servicios a la Dirección General de Deportes de esta Ayuntamiento en el ejercicio 2022, según queda reflejado en el informe técnico incluido en este expediente.


Segundo: Que el Informe Técnico que se incluye en este expediente, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, destacando la justificación de los gastos relativos a los servicios prestados durante el año 2022, necesarios para dar servicio a los usuarios y para el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Que el gasto producido por los servicios correspondientes a la facturación recogida en este expediente tiene como objeto garantizar la prestación de los servicios, en las instalaciones deportivas municipales, según queda reflejado en el informe técnico y deberán entenderse como gastos necesarios e ineludibles, para la ejecución de los programas que la Dirección General de Deportes del Ayuntamiento viene prestando a los ciudadanos.

Segundo: El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda, debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	11/04/2023 11:15:08 11/04/2023 09:28:58
Observaciones		Página	23/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>		



39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

*Tercero: Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2022, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por los servicios realizados en las instalaciones deportivas municipales, para garantizar la prestación de los servicios deportivos del Ayuntamiento de Alcobendas, conforme a lo que establece la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2022.*

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de las Bases de Ejecución Presupuesto prorrogado de 2022.

Resolver lo siguiente:

*Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por los servicios prestados en las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de su actividad y prestación del servicio a los usuarios, por importe de diez mil novecientos cincuenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (10.952,53 €),*

Estos servicios corresponden al ejercicio 2022, con el siguiente detalle:


Nº FRA.	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCION GEMA	CODIGO GEMA FACTURA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
115201216022	21/09/2022	22/09/2022	12022005296	restaurar suministro eléctrico en instalaciones PJC	MONCOBRA S.A. (A-78990413)	553-34200-21200	10.952,53 €
TOTAL DEUDA							10.952,53 €

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Fdo: D<sup>a</sup>. Milagros Díaz Díaz  
Directora General de Deportes

Fdo.: D<sup>a</sup> María Espín Jiménez Tajuelo  
Concejala Delegada de Deportes"

*Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito, (proyección voto ponderado: 25), y abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2)."*

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		24/79	
https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==				



No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.14., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=1404>

**A.2.1.8. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE VALORIZA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A. PARA EL ABONO DE LA FACTURA EMITIDA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGOS A TERCEROS EN EL VIARIO PÚBLICO, ADJUDICADO POR DECRETO Nº 9661 DEL 28 DE AGOSTO DE 2017.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023 el siguiente*

**DICTAMEN**

**9.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE VALORIZA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A. PARA EL ABONO DE LA FACTURA EMITIDA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGOS A TERCEROS EN EL VIARIO PÚBLICO, ADJUDICADO POR DECRETO Nº 9661 DEL 28 DE AGOSTO DE 2017.**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de febrero de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento de la Ciudad y Obras, D<sup>a</sup>. Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:*


**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO**

*Expediente nº 156/2022*

*Asunto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LA DEUDA DEL IMPORTE DE LA FACTURA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, EMITIDA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA EN 2021, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO A TERCEROS EN EL VIARIO PÚBLICO, ADJUDICADO POR DECRETO 9661 EL 28 DE AGOSTO DE 2017.*

*Interesado: VALORIZA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A.  
Fecha de iniciación: 03.01.2023*

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	11/04/2023 11:15:08 11/04/2023 09:28:58
Observaciones		Página	25/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>		



Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Mantenimiento, Medio ambiente y vías públicas, referente a la factura de 30 de noviembre de 2021 de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA,

Vistos los expedientes 4042/2020 y 4800/2020 y la documentación y datos del presente Expediente, entre otros, los informes técnicos del Jefe de Departamento de Vías Públicas, y del Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, así como el informe jurídico del Técnico del área de Medio Ambiente, Mantenimiento y Vías públicas, y previo informe de la intervención municipal:

Los Hechos que figuran a continuación:

*Primero:* Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución el gasto propuesto por importe de 5.904,55 € se corresponde con la factura Z5000119112100002, con fecha de expedición 30 de noviembre de 2021, emitida por el proveedor VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, que realizó "obras de reparación de acerado en el paseo marquesa Viuda de Aldama nº 22" periodo 1 a 30 de noviembre de 2021, según queda reflejado en los informes técnicos incluidos en este expediente.


*Segundo:* Que se trata de un supuesto de omisión de fiscalización de factura emitida en año anterior al actual y los Informes técnicos que se incluyen en este expediente reflejan los extremos establecidos en al Base 63 de Ejecución, así como consta la emisión de Informe jurídico conforme tal y como exige la Base 63.5 de Ejecución.

La valoración jurídica de los anteriores Hechos es la siguiente:

*Primero:* El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que no pueden imputarse directamente al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

*Segundo:* Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, se establece que "Si se tratase de facturas emitidas en años anteriores el expediente se remitirá al Pleno, que adoptará la resolución procedente de reconocimiento de la deuda, convalidando las actuaciones administrativas de gastos. El expediente se tramitará con los requisitos señalados anteriormente incorporando, en este caso, informe jurídico en el mismo", por lo que la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización, conformada por los informes emitidos en el expediente.

*Tercero:* El presente gasto deriva de la emisión de una factura de 30 de noviembre de 2021 por la ejecución de unas obras ya finalizadas, en el marco de los términos y condiciones económicas pactadas en el Contrato adjudicado a la empresa

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	26/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, mediante Decreto 9661 de 28 de agosto de 2017 en el viario público, resultado que el tercero solicitante de dichas obras ya ha satisfecho el precio público referido al importe de la factura (importe de la ejecución material de la obra), y se ha generado el crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, constando la emisión del AD referido al importe de la factura. Por lo que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Base 63 de ejecución del Presupuesto vigente, habiéndose justificado en los informes técnicos correspondientes que la razón de la falta de abono en el ejercicio de su emisión es por falta de tiempo material para efectuar su comprobación y tramitación en el propio año 2021, para lo que solo se disponía del mes de diciembre de 2021.

Cuarto: Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de gastos producidos por los servicios prestados en el año anterior al actual (Base 63.5 de ejecución), y referido a la ejecución de una obra por encargo de tercero, cuyo pago corresponde al Ayuntamiento en cumplimiento del Contrato adjudicado por Decreto 9661 de 27 de agosto de 2017 y, por tanto, para garantizar el cumplimiento por el Ayuntamiento de los términos de dicho contrato y, conforme a lo que establece la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022:

Quinto: Se PROPONE al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022

Resolver lo siguiente:

Único: Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito correspondiente al gasto reflejado en la factura Z50001191121000002 de 30 de noviembre de 2021, por trabajos realizados y finalizados a la fecha del Decreto 151 de 12 de enero de 2021, a favor de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, por importe de 5.904,55 euros, existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 4141532021004.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Fdo. Guzmán Arias Garcia  
Director Medio Ambiente  
Mantenimiento de la Ciudad

Fdo. Cristina Martinez Concejo  
y Concejal Delegada Medio Ambiente,  
Mantenimiento de la Ciudad y Obras”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito, (proyección voto ponderado: 25), y abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2).”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.14., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 11:15:08 11/04/2023 09:28:58
Observaciones		Página	27/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>		



somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=1424>

**A.2.1.9. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SEROMAL S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LA PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONFORT/ELECTRICIDAD Y DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023 el siguiente

**DICTAMEN**

**10.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SEROMAL S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LA PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONFORT/ELECTRICIDAD Y DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 9 de marzo de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Cultura, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Tamayo Lorenzo, y la Concejala Delegada de Educación, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Sotos Montalvo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL


Expediente nº: 1/2023

Asunto: Expediente reconocimiento extrajudicial de deuda nº 1/2023 de la Dirección General de Cultura y Educación sobre la facturación por los servicios realizados para desarrollar el programa cultural y educativo del Ayuntamiento, llevado a cabo por la empresa SEROMAL S.A., en su condición de medio propio personificado durante el mes de noviembre de 2022.

Interesado: “SEROMAL, S.A”

Fecha de iniciación:

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 1/2023 a favor de “SEROMAL, S.A.” se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones		Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		28/79	
	https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==			

*Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de SEIS MIL OCHENTA Y UNO CON DOCE CENTIMOS (6.081,12 €) se corresponde con las facturas emitidas por los suministros utilizados necesarios para la correcta prestación del servicio ejecutado por la empresa municipal SEROMAL, S.A., en su condición de medio propio personificado del Ayuntamiento de Alcobendas durante el mes de noviembre del ejercicio 2022 en el marco del encargo general para la prestación del servicio de mantenimiento integral de edificios adscritos al extinto Patronato Sociocultural, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto municipal prorrogado, actualmente en vigor, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto municipal prorrogado.*

*Segundo: Que el Informe del Director General, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto municipal 2022, prorrogado en la actualidad, destacando la justificación del gasto relativo al periodo de referencia, necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural y educativo de las Delegaciones de Cultura y Educación.*


*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*Segundo: Que el gasto producido es necesario para la correcta prestación de servicios por la empresa municipal SEROMAL, S.A. durante el mes de noviembre de 2022 correspondiente a la provisión de materiales de confort/electricidad y de mantenimiento de edificios en el marco del encargo general para la prestación del servicio de mantenimiento integral de edificios adscritos al extinto Patronato Sociocultural durante el mes de noviembre del mismo año, debiendo entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.*

*Siendo por tanto el Ayuntamiento beneficiario del servicio realizado y que de incumplirse la obligación de pago se produciría una situación de enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamada.*

*Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			


Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Se PROPONE al PLENO, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, por las actuaciones relativas a la provisión de materiales de confort/electricidad y de mantenimiento de edificios que son necesarios y han sido utilizados en el marco del encargo general para la prestación del servicio de mantenimiento integral de edificios adscritos al extinto Patronato Sociocultural, en la actualidad adscritos a las Delegaciones de Cultura y Educación, durante el mes de noviembre del año 2022, necesarios para la continuidad del programa cultural y educativo desarrollado por las Delegaciones de Cultura y Educación a través de la empresa municipal SEROMAL, S.A., medio propio personificado de este Ayuntamiento. La retribución de dichos suministros, por importe de SEIS MIL OCHENTA Y UNO CON DOCE CENTIMOS (6.081,12 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto municipal prorrogado, actualmente vigente, informadas en los documentos RC que figuran en el siguiente cuadro y que se encuentran incorporados al expediente con el siguiente nivel de detalle:

DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	RC
ERE 1/2023 "SEROMAL, S.A."	522/33400/21200	637,53	12023000006599
	522/33400/21300	3.159,13	12023000006600
	524/33301/21200	53,26	12023000006602
	524/33301/21300	282,36	12023000006603
	525/33300/21200	93,51	12023000006604
	525/33300/21300	321,7	12023000006605
	526/33210/21200	298,93	12023000006607
	526/33210/21300	102,62	12023000006608
	562/32600/21200	71,96	12023000006609
	562/32600/21300	249,84	12023000006610
	563/32300/21200	177,09	12023000006611
	563/32300/21300	3,71	12023000006612
	564/32300/21200	16,44	12023000006613
	565/32300/21300	253,6	12023000006614
	566/32600/21300	13,61	12023000006615
	567/32600/21200	46,4	12023000006616
567/32600/21300	22,44	12023000006617	
568/32600/21200	94,29	12023000006618	
568/32600/21300	182,7	12023000006619	

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		30/79	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

Código	Número	Descripción	NIF	Nombre	Total
12022007409	V-FAC++N-FV/NS22-0665	F:FV/NS22-0665 NOVIEMBRE MATERIALES CONFORT ELECTRICIDAD	ES-A28892339	SEROMAL, S.A.	4.591,71
12022007408	V-FAC++N-FV/NS22-0664	F:FV/NS22-0664 NOVIEMBRE MATERIALES MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	ES-A28892339	SEROMAL, S.A.	1.489,41
<b>TOTAL</b>					6.081,12

Alcobendas a fecha de su firma digital

Fdo: Oscar Carrera Ibáñez  
DIRECTOR GENERAL CULTURA Y  
EDUCACIÓN

Fdo.: M<sup>a</sup>. Rosario Tamayo Lorenzo  
CONCEJALA DELEGADA DE  
CULTURA

Fdo.: Ana Isabel Sotos Montalvo  
CONCEJALA DELEGADA DE  
EDUCACIÓN”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.14., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.


Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=1450>

**A.2.1.10. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE VIVA AGUA SERVICES SPAIN S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS POR SUMINISTRO DE AGUA, DISPENSADOR Y VASOS DE PAPEL RECICLABLE DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:  
“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023 el siguiente

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58
Observaciones		Página	31/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>		



DICTAMEN

11.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE VIVA AGUA SERVICES SPAIN S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS POR SUMINISTRO DE AGUA, DISPENSADOR Y VASOS DE PAPEL RECICLABLE DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 15 de marzo de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Educación, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Sotos Montalvo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 2/2023

Asunto: Expediente reconocimiento extrajudicial de deuda nº 2/2023 de la Dirección General de Cultura y Educación sobre la facturación por los servicios realizados para desarrollar el programa cultural y educativo del Ayuntamiento, llevado a cabo por la empresa VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A. durante el mes de noviembre de 2022.


Interesado: “VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A”

Fecha de iniciación:

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 2/2023 a favor de “VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.” se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (344,77 €) se corresponde con las facturas emitidas por los servicios prestados por la empresa a continuación detallada durante el año 2022, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto municipal prorrogado vigente, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá de ajustarse al procedimiento establecido en la Base 63 de Ejecución del mencionado Presupuesto municipal en vigor.

EMPRESA/ ORGANISMO	SERVICIOS PRESTADOS / COMPROMISO DE GASTO
VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A con CIF  ES-A41810920	SUMINISTRO DE AGUA, DISPENSADOR Y VASOS PAPEL RECICLABLE

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones		Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		32/79	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			



*Segundo: Que el Informe del Director General, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto prorrogado en vigor, destacando la justificación del gasto relativo al periodo de referencia, necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la Dirección General de Cultura.*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*


*Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*Segundo: Que el gasto producido por los servicios prestados la empresa VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A durante el año 2022 correspondiente al suministro de agua, dispensadores y vasos de papel reciclado en el edificio "Espacio Miguel Delibes" (UPA) de la Dirección General de Cultura y Educación durante el mes de noviembre del mismo año, deberá entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.*

*Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.*


*Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos originados y producidos por los servicios prestados por la empresa VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A del año 2022 correspondientes al suministro de agua, dispensadores y vasos de papel reciclado en el edificio "Espacio Miguel Delibes" (UPA) de la Dirección General de Cultura y Educación durante el mes de noviembre del mismo año, necesarios para el desarrollo del programa cultural y educativo llevado a cabo por la Delegación de Cultura*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

Se **PROPONE** al **PLENO**, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos resolver lo siguiente:

*Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, por las actuaciones relativas al suministro de agua, dispensadores y vasos de papel reciclado en el edificio “Espacio Miguel Delibes” (UPA) de la Dirección General de Cultura y durante el mes de noviembre del mismo año, necesarios para la continuidad del programa cultural desarrollado por la Delegación de Cultura a través de la empresa VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A durante el año 2022. La retribución de dichos servicios, por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (344,77 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente informados en el documento RC nº 12023000006926 que se encuentra incorporado al expediente.*

Código	Número	Descripción	NIF	Nombre	Total
12022007232	221107385875	Consumo de Aquaservice 20 L. Consumo de Paquete 50 Uds. vasos papel reciclable	ES-A41810920	VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	37,35
12022007231	221107385870	Consumo de Aquaservice 20 L.	ES-A41810920	VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	17,16
12022007230	221107385876	Consumo de Aquaservice 20 L. Consumo de Paquete 50 Uds. vasos papel reciclable	ES-A41810920	VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	64,60
12022007229	221107385871	Consumo de Aquaservice 20 L. Consumo de Paquete 50 Uds. vasos papel reciclable	ES-A41810920	VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	18,67
12022007228	221107385877	Higiene dispensador Consumo de Aquaservice 20 L. Consumo de Paquete 50 Uds. va...	ES-A41810920	VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	37,35
12022007227	221107385873	Consumo de Aquaservice 20 L. Consumo de Paquete 50 Uds. vasos papel reciclable	ES-A41810920	VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	37,35
12022007226	221107385874	Consumo de Aquaservice 20 L. Consumo de Paquete 50 Uds. vasos papel reciclable	ES-A41810920	VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	37,35
12022007225	221107385872	Aquaservice 11 L.	ES-A41810920	VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	6,64

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

12022007224	221107385869	Consumo de Aquaservice 20 L.	ES-A41810920	VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	16,50
12022007218	221107385862	Consumo de Paquete 50 Uds. vasos papel reciclable	ES-A41810920	VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	35,90
12022007216	221107385866	Consumo de Paquete 50 Uds. vasos papel reciclable	ES-A41810920	VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	35,90
<b>TOTAL</b>					<b>344,77</b>

Alcobendas a fecha de su firma digital

Fdo: Oscar Carrera Ibáñez  
DTOR. GENERAL CULTURA Y EDUCACION

Fdo.: Ana Isabel Sotos Montalvo  
CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito, (proyección voto ponderado: 25), y abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2)."

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.14., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).


Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=1469>

**A.2.1.11. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE UTC CLIMA, SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PABLO IGLESIAS, DE ENERO A MARZO DE 2022.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023 el siguiente

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Página	35/79	

DICTAMEN

12.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE UTC CLIMA, SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PABLO IGLESIAS, DE ENERO A MARZO DE 2022.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 15 de marzo de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Educación, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Sotos Montalvo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 3/2023

Asunto: Expediente reconocimiento extrajudicial de deuda nº 3/2023 de la Dirección General de Cultura y Educación sobre la facturación por los servicios realizados para desarrollar el programa cultural y educativo del Ayuntamiento, llevado a cabo por la empresa UTC CLIMA, SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L. durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022.

Interesado: “UTC CLIMA, SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L.”


Fecha de iniciación:

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 3/2023 a favor de “UTC CLIMA, SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L.” se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (1.679,35 €) se corresponde con las facturas emitidas por los servicios prestados por la empresa a continuación detallada durante el año 2022, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto municipal prorrogado vigente, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 63 de Ejecución del mencionado Presupuesto en vigor.

EMPRESA/ ORGANISMO	SERVICIOS PRESTADOS / COMPROMISO DE GASTO
UTC CLIMA, SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L con CIF ES-B28444834	MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACION CENTRO CULTURAL PABLO IGLESIAS ENERO-MARZO 2022

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Firmado	11/04/2023 11:15:08
Firmado Por	Firmado	11/04/2023 09:28:58
Aitor Retolaza Izpizua		
Gloria Rodriguez Marcos		
Observaciones	Página	36/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>	



*Segundo: Que el Informe del Director General, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto prorrogado en vigor, destacando la justificación del gasto relativo al periodo de referencia, necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la Dirección General de Cultura.*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*


*Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*Segundo: Que el gasto producido por los servicios prestados la empresa UTC CLIMA, SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L durante el año 2022 correspondiente al mantenimiento de la climatización del Centro Cultural Pablo Iglesias de la Dirección General de Cultura y Educación durante los meses de enero, febrero y marzo del mismo año, deberá entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.*

*Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.*

*Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos originados y producidos por los servicios prestados por la empresa UTC CLIMA, SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L durante el año 2022 correspondientes al mantenimiento de la climatización del Centro Cultural Pablo Iglesias de la Dirección General de Cultura y Educación durante los meses de enero, febrero y marzo mismo año, necesarios*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
<b>Observaciones</b>		Firmado	11/04/2023 09:28:58	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>		<b>Página</b>	

para el desarrollo del programa cultural y educativo llevado a cabo por la Delegación de Cultura

Se PROPONE al PLENO, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, por las actuaciones correspondiente al mantenimiento de la climatización del Centro Cultural Pablo Iglesias de la Dirección General de Cultura y Educación durante los meses de enero, febrero y marzo del mismo año, necesarios para la continuidad del programa cultural desarrollado por la Delegación de Cultura a través de la empresa UTC CLIMA, SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L durante el año 2022. La retribución de dichos servicios, por importe de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (1.679,35 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente informados en el documento RC nº 12023000007504 que se encuentra incorporado al expediente.


Código	Número	Descripción	NIF	Nombre	Total
12022006932	70710/2022	CONTRATO DE MANTENIMIENTO CTRO. PABLO IGLESIAS ENERO-MARZO 2022	ES-B28444834	UTC CLIMA, SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L.	1.679,35
<b>TOTAL</b>					1.679,35

Alcobendas a fecha de su firma digital

Fdo: Oscar Carrera Ibáñez DTOR. GENERAL CULTURA Y EDUCACION  
Fdo.: Ana Isabel Sotos Montalvo CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito, (proyección voto ponderado: 25), y abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2)."

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.14., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		38/79	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=1489>

**A.2.1.12. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA, ORGANISMO AUTÓNOMO, PARA EL ABONO DE LA FACTURA POR LAS ACTUACIONES RELATIVAS AL “PROGRAMA PLATEA DEL INAEM” DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023 el siguiente

DICTAMEN

13.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA, ORGANISMO AUTÓNOMO, PARA EL ABONO DE LA FACTURA POR LAS ACTUACIONES RELATIVAS AL “PROGRAMA PLATEA DEL INAEM” DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 28 de febrero de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Cultura, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Tamayo Lorenzo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 9/2023


Asunto: Expediente reconocimiento extrajudicial de deuda nº 9/2023 de la Dirección General de Cultura y Educación sobre la facturación por los servicios realizados para desarrollar el programa cultural y educativo del Ayuntamiento, llevado a cabo por el organismo “INAEM a través del programa PLATEA.” durante los meses de noviembre y diciembre de 2022.

Interesado: “Instituto Nacional de Artes Escénicas y Música, Organismo Autónomo”

Fecha de iniciación:

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 9/2023 a favor de “Programa Platea del INAEM” se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.233,99 €) se corresponde con el compromiso de gasto plasmado en el convenio con el INAEM durante el año 2022, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2023,

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones		Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		39/79	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá de ajustarse al procedimiento establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto prorrogado en virtud de lo establecido en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EMPRESA/ ORGANISMO	SERVICIOS PRESTADOS / COMPROMISO DE GASTO
PROGRAMA PLATEA DEL INAEM con CIF ES-Q2818024H	5% recaudación de varias obras de teatro exhibidas en el TACA


Segundo: Que el Informe del Director General, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto prorrogado, destacando la justificación del gasto relativo al periodo de referencia, necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la Dirección General de Cultura.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Que el gasto producido por los servicios prestados por el programa PLATEA del INAEM durante el año 2022 correspondiente al 5% de la recaudación de taquilla de diversas obras de teatro exhibidas en el TACA durante los meses de noviembre y diciembre del mismo año, como consecuencia del compromiso de gasto asumido en el convenio suscrito relativo al programa cultural desarrollado por la Delegación de Cultura, deberá entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.

Segundo: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.  
Tercero: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto actualmente prorrogado, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/04/2023 11:15:08
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	40/79		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>				





Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos necesarios para el desarrollo del programa cultural y educativo llevado a cabo por la Delegación de Cultura

Se PROPONE al PLENO, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, por las actuaciones relativas al "Programa PLATEA del INAEM" referidas al 5% de recaudación de varias obras de teatro exhibidas en el TACA durante los meses de noviembre y diciembre. La retribución de dichos servicios, por importe de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.233,99 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente del Ayuntamiento, informadas en el RC nº 12023000006262 que se encuentra incorporado al expediente.


Código	Número	Descripción	NIF	Nombre	Total
12022007951	574	Programación Platea: 5% recaudación de la producción: El síndrome del copiloto	ES-Q2818024H	INSTITUTO NNAL. ARTES ESCENICAS Y MUSICA (INAEM).	190,47
12022007010	468	F:468 Programación Platea: 5% recaudación de la producción: La Bohème	ES-Q2818024H	INSTITUTO NNAL. ARTES ESCENICAS Y MUSICA (INAEM).	875,11
12022007009	467	Programación Platea: 5% recaudación de la producción: El diablo cojuelo	ES-Q2818024H	INSTITUTO NNAL. ARTES ESCENICAS Y MUSICA (INAEM).	168,41
<b>TOTAL</b>					<b>1.233,99</b>

Alcobendas a fecha de su firma digital

Fdo: Oscar Carrera Ibáñez  
DTOR. GENERAL CULTURA Y EDUCACION

Fdo.: M. Rosario Tamayo Lorenzo  
CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA"

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		41/79	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

a favor del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito, (proyección voto ponderado: 25), y abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2).”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.14., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=1510>

**A.2.1.13. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ILUNION SEGURIDAD S.A. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIGILANCIA PRESTADOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2021 EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO DEL DISTRITO CENTRO.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023 el siguiente

**DICTAMEN**

**14.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ILUNION SEGURIDAD S.A. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIGILANCIA PRESTADOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2021 EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO DEL DISTRITO CENTRO.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 9 de marzo de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Cultura, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Tamayo Lorenzo, del siguiente tenor literal:


“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 12/2023

Asunto: Expediente reconocimiento extrajudicial de deuda nº 12/2023 sobre la facturación por los servicios complementarios necesarios prestados para el correcto desarrollo del programa cultural realizado por el extinto Patronato Sociocultural, llevado a cabo la empresa ILUNION SEGURIDAD, S.A. durante el mes de julio de 2021.

Interesado: ILUNION SEGURIDAD, S.A.

Fecha de iniciación:

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr 2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	42/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr 2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr 2g==</a>			

*Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 12/2023 a favor de ILUNIÓN SEGURIDAD, S.A. se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*

*Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (6.218,42 €) se corresponde con los servicios prestados por la empresa a continuación detallada durante el mes de julio del año 2021, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto municipal prorrogado, actualmente en vigor, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto municipal prorrogado.*

EMPRESA/PROFESIONAL	SERVICIOS PRESTADOS
ILUNION SEGURIDAD, S.A. con NIF A78917465	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIGILANCIA EDIFICIO CENTRO CÍVICO DEL DISTRITO CENTRO (En dicho edificio se prestan diversos servicios administrativos)


*Segundo: Que el Informe del Director General de Cultura y Educación, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto municipal prorrogado vigente, destacando la justificación del gasto relativo al periodo de referencia, necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural del extinto patronato Sociocultural.*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*Segundo: Que el gasto producido por los servicios realizados por la empresa "ILUNION SEGURIDAD,S.A." durante el mes de julio del año 2021 correspondientes a servicios complementarios de seguridad para garantizar la apertura de los centros, deberá entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.*

*La disolución del mencionado Organismo Autónomo municipal se acordó en sesión plenaria de 28 de octubre de 2021 disponiéndose su integración en la estructura del Ayuntamiento, con efectos de 1 de enero de 2022, disponiéndose en el mencionado acuerdo de disolución la subrogación universal del Ayuntamiento en todas las relaciones jurídicas que tuviera dicho organismo, siendo una de ellas la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

que se deriva de la atención de las facturas por los servicios prestados a través de este extraordinario procedimiento.

Siendo por tanto el extinto Patronato Sociocultural, en la actualidad el Ayuntamiento, beneficiario del servicio realizado y que de incumplirse la obligación de pago se produciría una situación de enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamada.

Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.


Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización

Se PROPONE al PLENO, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, por los servicios prestados por la mercantil ILUNION SEGURIDAD, S.A. durante el mes de julio de 2021 comprendiendo las actuaciones relativas a servicios complementarios de vigilancia necesarios para el correcto desarrollo del programa cultural llevado a cabo por extinto Patronato Sociocultural. La retribución de dichos servicios, por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (6.218,42 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto municipal prorrogado vigente, informadas en el RC nº 12023000008211 que se encuentra incorporado al expediente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

Código	Número	Descripción	NIF	Nombre	Total
22021001032	6500093819	F:6500093819 JULIO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIGILANCIA EDF RECAUDACION	A78917465	ILUNION SEGURIDAD, S.A.	6.218,42

Alcobendas a fecha de su firma digital

Fdo: Oscar Carrera Ibáñez  
DIRECTOR. GENERAL CULTURA Y  
EDUCACION

Fdo: M. Rosario Tamayo Lorenzo  
CONCEJALA DELEGADA CULTURA”

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito, (proyección voto ponderado: 25), y abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2).”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.14., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).


Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=1534>

**A.2.1.14. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 6/2022, CORRESPONDIENTE A LA CAJA FIJA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023 el siguiente

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Página	45/79	

DICTAMEN

15.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 6/2022, CORRESPONDIENTE A LA CAJA FIJA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 15 de marzo de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Rogelio Mallorquín García, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

Expediente nº:

Asunto: aprobación Expediente Extrajudicial de crédito por omisión de fiscalización de la cuenta justificativa nº 6 2022 correspondiente a la caja fija de la Dirección General de Recursos Humanos

Interesado: Direccion General de Recursos Humanos

Fecha de iniciación: 10 de enero 2023


A la vista del informe que se incluye en el expediente administrativo se propone por parte de la Direccion General de Recursos Humanos elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de reconocimiento extrajudicial para la contabilización de las fases ADO Y PRP- Reposición de Fondos de la caja fina nº 6 de 2022, correspondiente a la Caja Fija de Recursos Humanos. Dicha propuesta se elabora al amparo y se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

ANTECEDENTES

Primero: Que del informe que obra en el expediente, se desprende que el importe propuesto asciende a un total de OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (8.839,52 €) y se corresponde con los importes de las facturas recogidas en la cuenta justificativa nº 6 de 2.022 de la Caja fija de la Direccion General de Recursos Humanos

Segundo: Que el informe de la Direccion General de Recursos Humanos de fecha 19 de enero de 2.022 conformado por el Concejal de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto 2.022.

Tercero: Que los gastos que componen la cuenta justificativa nº 6 de 2.022 de la Caja Fija de Recursos Humanos, se derivan de gastos efectuados por el personal del ayuntamiento fuera del periodo ordinario para la justificación de las cajas fijas, 31 de octubre de 2.022, establecido en la instrucción de cierre del ejercicio 2.022. Que con fecha 14 de diciembre se establece un procedimiento extraordinario para

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	46/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

la justificación de las cajas fijas de los gastos que se generan fuera del periodo ordinario y hasta fin de ejercicio. Que este procedimiento incluye la autorización previa del gasto por parte de la Tesorería Municipal y de la Intervención Municipal, que en el caso de los gastos de esta cuenta justificativa no se realizado. Desde el departamento de control Interno no se recogen la cuenta justificativa y por lo tanto no se procede a la contabilización y posterior reposición del expediente referenciado, siento necesario elabora un expediente extrajudicial para su imputación en el vigente ejercicio presupuestario y su posterior reposición.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la tramitación extrajudicial para la implantación del presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en los ejercicios anteriores.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero:* El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada-

*Segundo:* Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las bases de ejecución del vigente Presupuesto, relativa a la Omisión de fiscalización, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar la reposición, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa del gasto originado producido por las facturas que componen la cuenta justificativa nº 6 de 2.022 de la Caja fija de la Dirección General de Recursos Humanos, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente


#### ACUERDO

*Primero:* Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan y que forman parte de la cuenta justificativa nº 6 de la Caja fija de la Dirección General de Recursos Humanos y que asciende a un total de OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (8.839,53 €), con cargo a las partidas 371/92020/16200, 371/92020/23010, 371/82020/23120, 371/92020/23110, 371/82020/823120 y 371/92020/22000 del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio 2.023


*Segundo:* Reconocer extrajudicialmente tanto el gasto como la reposición de la caja fija nº 6 cuyo detalle es el siguiente:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TRABAJADOR
AYTO. ALCOBENDAS	INSCRIPCION	420,00	3719202016200	TEMPRADO PEREZ, JOSE JULIAN
AYTO. ALCOBENDAS	INSCRIPCION	420,00	3719202016200	SIMARRO TORRIJOS, JESUS

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	11/04/2023 11:15:08
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	11/04/2023 09:28:58
Observaciones			Página	47/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			




AYTO. ALCOBENDAS	INSCRIPCION	420,00	3719202016200	CALONGE SAN ANDRES, MONIA
AYTO. ALCOBENDAS	INSCRIPCION	115,00	3719202016200	PERLADO GONZALEZ, MERCEDES
AYTO. ALCOBENDAS	INSCRIPCION	150,00	3719202016200	HERNANDEZ SANCHEZ, ANA ISA.
AYTO. ALCOBENDAS	INSCRIPCION	250,00	3719202016200	MORCILLO CRUZ, PILAR
AYTO. ALCOBENDAS	INSCRIPCION	250,00	3719202016200	EIMIL ESTRADA, MARTA
AYTO. ALCOBENDAS	INSCRIPCION	250,00	3719202016200	CORTES ZURDO, ALBA
AYTO. ALCOBENDAS	INSCRIPCION	50,00	3719202016200	RODRIGUEZ SANCHEZ, M ESTHER
AYTO. ALCOBENDAS	MAERIAL HOM	166,96	3719202022000	ARANDA GOMEZ, MARIA TERESA
AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	38,57	3719202022000	AMATE AGUADO, MARIA
AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	23,94	3719202022000	BARTOLOME CLEMENTE, FRANCI
AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	45,60	3719202022000	BERNARDO LLAMAZAARES, DOMI
AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	11,40	3719202022000	CALONGE SAN ANDRES, MONICA
AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	12,92	3719202022000	CRESPO DIEZ, MARIA CRUZ
AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	23,08	3719202022000	CUESTA DIAZ, ELENA
AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	11,40	3719202022000	FERNANDEZ PEREZ, NURIA
AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	7,98	3719202022000	FERNANDEZ ORTUETA, IKER
AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	9,87	3719202022000	GARCIA SANCHEZ, FRANCI
AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	4,56	3719202022000	LOPEZ CUERVA, ALJANDRA
AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	20,70	3719202022000	MATURANA AYALA, ANA MARIA
AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	86,76	3719202022000	MAYOR BARVA, MARTIN
AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	10,92	3719202022000	MUÑOZ MOÑINO, FCO. JAVIER
AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	4,38	3719202022000	NAVARRO IGLESIAS, ANA MARIA
AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	36,70	3719202022000	REY GARCIA, MIGUEL
AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	9,88	3719202022000	SANCHEZ PEREZ, M TERESA
AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	4,56	3719202022000	SUAREZ MENESES, PILAR
AYTO. ALCOBENDAS	LOCOMOCION	37,25	3719202023120	ANGELINA POZA, MERCEDES
	DIETAS	206,74	3719202023020	
	INSCRIPCION	30,25	3719202016200	
AYTO. ALCOBENDAS	LOCOMOCION	74,23	3709202023120	SANCHEZ CASTRO, M ISABEL
	DIETAS	206,74	3719202023020	
	INSCRIPCION	24,20	3719202016200	
AYTO. ALCOBENDAS	LOCOMOCION	153,44 18,70	3719202023120	OQUIÑENA GUERRERO, MIGUEL A.
	DIETAS		3719202023020	
AYTO. ALCOBENDAS	LOCOMOCION	53,37	371902023110	GARCIA MARTINEZ, ALICIA
	DIETAS	311,80	3719202023010	
	INSCRIPCION	24,20	3719202016200	
AYTO. ALCOBENDAS	LOCOMOCION	178,25	3719202023110	GUTIERREZ TRIANO, ANA I.
	DIETAS	311,80	3719202023010	
AYTO. ALCOBENDAS	LOCOMOCION	54,90	3719202023110	HERRERO VERDUGO, MARCOS
	DIETAS	311,80	3719202023010	
	INSCRIPCION	30,25	3719202016200	
AYTO. ALCOBENDAS	LOCOMOCION	44,60	3719202023110	DIAZ MENDEZ, JOSE ANTONIO
	DIETAS	239,88	3719202023010	

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		48/79	
	https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==			



AYRO. ALCOBENDAS	LOCOMOCION	47,05	3719202023110	AGUILA CARMONA, PALOMA
	DIETAS	228,18	3719202023010	
AYTO. ALCOBENDAS	LOCOMOCION	105,45	3719202023110	TORRES MORENO, M LEONOR
	DIETAS	223,68	3719202023010	
AYTO. ALCOBENDAS	LOCOMOCION	235,60	3719202023110	DIAZ MENDEZ, JOSE ANTONIO
	DIETAS	338,47	3719202023010	
AYTO. ALCOBENDAS	LOCOMOCION	108,20 53,34	3719202023010	SALVADOR AVILA, MAR
	DIETAS		3719202023010	
AYTO. ALCOBENDAS	LOCOMOCION	176,26 74,80	3719202023120	RAMIREZ MARTINEZ, MERCEDES
	DIETAS		3718202023020	
AYTO. ALCOBENDAS	LOCOMOCION	316,13	3719202023120	RAMIREZ MARTINEZ, MECEDES
	DIETAS	103,37	3719202023020	
AYTO. ALCOBENDAS	DIETAS	18,70	3719202023020	CASAJUS IBAÑEZ, M ANGELES
AYTO. ALCOBENDAS	DIETAS	18,70	3719202023020	BERNARDO LLAMAZARES, DOMINI
AYTO. ALCOBENDAS	DIETAS	18,70	3719202023020	HERRERO YAÑEZ, CARMEN
AYTO. ALCOBENDAS	DIETAS	18,70	3719202023020	LORENZO PEREZ, MARISOL
AYTO. ALCOBENDAS	LOCOMOCION	124,40	3719202023120	TEJADO CANELO, RUTH
	DIETAS	225,44	3719202023020	
AYTO. ALCOBENDAS	LOCOMOCION	151,50	3719202023120	DIAZ SANCHEZ, M DOLORES
	DIETAS	225,44	3719202023020	
AYTO. ALCOBENDAS	LOCOMOCION	151,43	3719202023110	TORRES MORENO, M LEONOR
	DIETAS	266,68	3719202023010	
AYTO. ALCOBENDAS	LOCOMOCION	122,05	3719202023110	CUESTA CUESTA, NIEVES
	DIETAS	319,67	3719202023010	
TOTAL REMESA 6		8.839,52		

Tercero: Para este gasto existe consignación en la aplicación presupuestaria con cargo a el documento contable CF\_RC 12022000001608

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		49/79	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

Alcobendas a fecha de su firma digital

Directora General de Recursos Humanos  
Fdo: Ana Isabel Gutiérrez Triano

Concejal Delegado de Recursos Humanos  
Fdo: Rogelio Mallorquín García

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito, (proyección voto ponderado: 25), y abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2)."

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.14., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=1553>

## **A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD**

### **A.2.2.1. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL API-1 "EL ENCINAR DE LOS REYES" DEL PGOU 2009. (PERI "EL ENCINAR DE LOS REYES").**


Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023 el siguiente

#### **DICTAMEN**

### **2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL API-1 "EL ENCINAR DE LOS REYES" DEL PGOU 2009. (PERI "EL ENCINAR DE LOS REYES").**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de marzo de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Alcalde Presidente, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	50/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO**

*Expediente nº:1186/2022*

*Asunto: Aprobación definitiva de la modificación puntual número 5 del api-1 “El Encinar de los Reyes” del PGOU 2009 (peri “El Encinar de los Reyes”)*


*Interesado: EL ENCINAR DEL NORTE SAU*

*Fecha de iniciación: 08 abril de 2022*

*La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión de 7 de junio de 2022, resolvió aprobar inicialmente la modificación puntual nº 5 del API-1 “El Encinar de los Reyes” del PGOU 2009, presentada por la sociedad EL ENCINAR DEL NORTE SAU, propietaria de la parcela situada en el Paseo de los Parques nº 28, calificada de uso dotacional privado y cuyo objeto consiste en la mejora de las condiciones de regulación urbanística del uso dotacional del ámbito del PERI, con un doble fin: 1) dar respuesta a las necesidades que tiene la empresa El Encinar del Norte S.A.U., propietaria de la parcela calificada de uso dotacional deportivo privado situada en el Paseo de los Parques nº 36, para mejorar los usos y el aprovechamiento previsto en la misma, así como su funcionalidad y 2) incrementar el suelo dotacional público que permita la implantación de un nuevo equipamiento en un edificio existente (por rehabilitación o sustitución del mismo), sobre la parcela situada en el Paseo de los Parques nº 28 calificada de uso dotacional social privado, para atender las necesidades del Distrito Urbanizaciones consiguiendo que las dotaciones del ámbito, además de ampliarse, tengan un mayor aprovechamiento y uso público.*

*Sometido el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 8 de julio de 2022, en el diario La Razón y en la web municipal, no se ha presentado ninguna alegación. En cuanto a los informes sectoriales y de evaluación ambiental estratégica simplificada, cabe señalar que, con fecha 7 de noviembre de 2022, se recibe el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil y con fecha 17 de febrero de 2023, Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Comunidad de Madrid, da traslado del informe ambiental estratégico, favorable, indicando en el mismo que no aprecia que la modificación planteada pueda suponer efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante, el informe de la Dirección General, aunque es favorable, incluye una serie de condicionantes ambientales que se deben tener en cuenta para el desarrollo de la modificación puntual (apartado 4.1.1; 4.1.2; 4.1.3; 4.1.4; 4.1.5 y 4.1.6 del informe). Igualmente, la Dirección General acompaña el Informe del Área de Planificación y Gestión de Residuos que es también favorable con condiciones. Además, se han recibido e incorporado al expediente los Informes sectoriales favorables de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, el Patronato de Bienestar Social de Alcobendas y la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de Alcobendas.*

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58
Observaciones		Página	51/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>		



Tras el periodo de información pública y el análisis de los informes sectoriales recibidos, el promotor de la presente modificación puntual ha presentado un nuevo documento técnico completo, incorporando los condicionantes señalados en el informe de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Comunidad de Madrid. En todo caso, los cambios introducidos en el documento inicialmente aprobado no conllevan una alteración significativa de sus criterios de ordenación, por lo que no es necesario reiterar el trámite de información pública y petición de informes sectoriales.


Incorporados los condicionantes señalados, los servicios técnicos municipales concluyen en su informe que “se ha procedido a elaborar un nuevo texto del documento de la modificación puntual, respecto del aprobado inicialmente, sin alcance sustantivo, incluyendo las consideraciones señaladas en los informes recibidos, por lo que, desde un punto de vista técnico, cabe someter el mismo a los órganos competentes y, en su caso, aprobación.”

Considerado lo anterior y vistos los citados Informes de los servicios municipales, es por lo que este órgano plenario, en ejercicio de la competencia prevista en los artículos 123.1.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 61.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

#### ACUERDA

- I. Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 5 del API-1 “El Encinar de los Reyes” del PGOU 2009, y cuyo objeto consiste en la mejora de las condiciones de regulación urbanística del uso dotacional del ámbito del PERI, con un doble fin: 1) dar respuesta a las necesidades que tiene la empresa El Encinar del Norte S.A.U., propietaria de la parcela calificada de uso dotacional deportivo privado situada en el Paseo de los Parques nº 36, para mejorar los usos y el aprovechamiento previsto en la misma, así como su funcionalidad y 2) incrementar el suelo dotacional público que permita la implantación de un nuevo equipamiento en un edificio existente (por rehabilitación o sustitución del mismo), sobre la parcela situada en el Paseo de los Parques nº 28 calificada de uso dotacional social privado, para atender las necesidades del Distrito Urbanizaciones consiguiendo que las dotaciones del ámbito, además de ampliarse, tengan un mayor aprovechamiento y uso público.
- II. Aprobar el Texto Refundido del PERI “El Encinar de los Reyes” de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 de la Ley 9/2001 de 17 de julio.
- III. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con inclusión del texto íntegro de las modificaciones de las normas urbanísticas, así como efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local.
- IV. Notificar personalmente la presente resolución a la sociedad EL ENCINAR DEL NORTE SAU, propietaria de la parcela propietaria de la parcela situada en el Paseo de los Parques nº 28 y proponente de la Modificación.

Alcobendas a 10 de marzo de 2023.

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	52/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

Firma 1:  
Directora General de Urbanismo,  
Licencias y Patrimonio  
Fdo: María del Mar Morales Baeza

Firma 2:  
Alcalde Presidente  
Fdo: Aitor Retolaza Izpizua

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=1598>

## **B) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **B.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:


- Decretos emitidos desde el 09/02/2023 (Decreto nº 1873) al 13/03/2022 (Decreto nº 3808).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 01/02/2023 y el 28/02/2023.

**El Pleno de la Corporación queda enterado**

### **B.2. DAR CUENTA**

#### **B.2.1. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE 2022 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.**

Visto el certificado emitido por la Secretaria General del Pleno con el VºBº del Presidente de la Comisión, D. Jaime Criado Rodríguez de fecha 27 de febrero de 2023 relativo a la dación de cuentas del citado informe en la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de fecha 23 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	53/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

“D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)

CERTIFICO: Que la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, adoptó por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

2.- Aprobación del Informe Anual 2022.

Visto el informe emitido por la Dirección General de Planificación, Calidad, Organización, Atención Ciudadana y Comunicación, del siguiente tenor literal:

1. ESTADISTICAS GENERALES

Los datos generales que se ofrecen en este informe corresponden al año 2022. Este informe se elabora con la estructura y contenidos aprobados en la reunión de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones (CESYR) de 7 de septiembre de 2016 y con las modificaciones introducidas en la reunión del 21 de noviembre de 2019.

	TOTAL 2021		% VAR.	TOTAL 2022		% VAR.
Nº Suger. Y Reclamaciones (*)	2.607			2.555	-2,0%	
Resueltas:	2.594	99,5%		2.539	99,4%	
Pendientes:	13	0,5%		16	0,6%	
Resueltas con carta de demora	880	33,9%		595	23,4%	

(\*) No se incluye el asunto "Bajas y Devoluciones"

**RESUELTAS**

	TOTAL 2021		% VAR.	TOTAL 2022		% VAR.
Positivas y en plazo:	1.176	45,3%		1.436	56,6%	
Positivas fuera de plazo:	721	27,8%		537	21,1%	
Total positivas	1.897	73,1%		1.973	77,7%	
Negativas:	697	26,9%		566	22,3%	
Total resueltas:	2.594	100,0%		2.539	100,0%	

PLAZO DE RESOLUCION						
En plazo: <= 10 días	1.626	62,7%		1.878	74,0%	
entre 11-30 días	825	31,8%		563	22,1%	
> 30 días	143	5,5%		98	3,9%	
Total:	2.594	100,0%		2.539	100,0%	

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58
Observaciones		Página	54/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>		



Del análisis de los datos estadísticos expuestos anteriormente se pueden extraer las siguientes conclusiones:

#### Nº de reclamaciones recibidas y resueltas

Hay que destacar que se han recibido en 2022 un total de 2.555 sugerencias y reclamaciones, lo que representa una pequeña disminución del 2,0% sobre 2021, año en el que se recibieron 2.607 reclamaciones.

Del total recibido, se han resuelto un 99,4% a 31 de diciembre de 2022, porcentaje muy similar al del año anterior, que fue de un 99,5%. De acuerdo con lo establecido en la reunión de la CESYR de 11 de mayo de 2016, no se incluyen dentro del total de las 2.555 reclamaciones aquellas con el asunto “bajas y devoluciones” que han ascendido a 580.

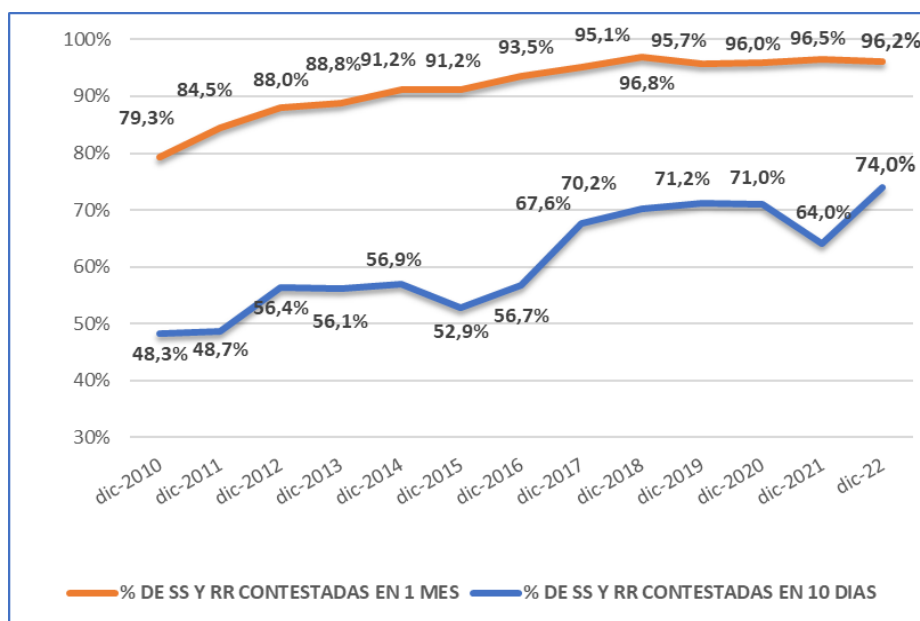
#### Respuestas en plazo


El porcentaje de respuestas dentro del plazo de 10 días ha aumentado en 10 puntos porcentuales desde un 64,0% en 2021 a un 74,0% en 2022, siendo el mejor porcentaje de toda la serie histórica, gracias al esfuerzo realizado por las áreas encargadas de elaborar las respuestas. Se puede comprobar esta evolución en el Gráfico1 más abajo.

#### Respuestas en 30 días

Las reclamaciones resueltas en el plazo de un mes se han situado en un 96,2%, porcentaje similar al de 2021 que fue de un 96,5%, muy cerca del máximo del 100%. (Ver gráfico 1).

Gráfico 1



Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones		Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		55/79	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

2. TIPO Y CANALES DE ENTRADA Y SALIDA

CANALES DE ENTRADA-2022

	2021 %S/TOTAL	2022 %S/TOTAL
Impreso	23,4%	30,5%
Web/email	64,4%	56,9%
Teléfono	7,0%	6,8%
Carta	0,4%	0,5%
Otros	4,8%	5,3%
TOTAL:	100,0%	100,0%

CANALES DE CONTESTACION -2022

	2021 %S/TOTAL	2022 %S/TOTAL
E-mail	83,3%	81,6%
Teléfono	7,7%	8,7%
Carta	8,5%	8,8%
Otros	0,5%	0,9%
TOTAL:	100,0%	100,0%

CLASIFICACION POR TIPO-2022

	2021 %S/TOTAL	2022 %S/TOTAL
Sugerencias	20,9%	21,1%
Reclamaciones	75,8%	74,0%
Felicitaciones	3,3%	4,9%
TOTAL:	100,0%	100,0%


Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		56/79	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			



Gráfico 2

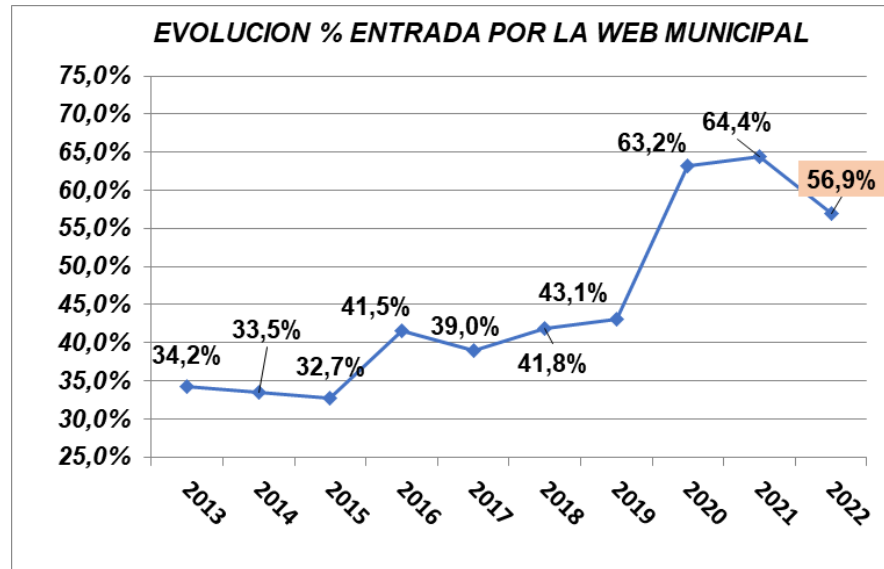
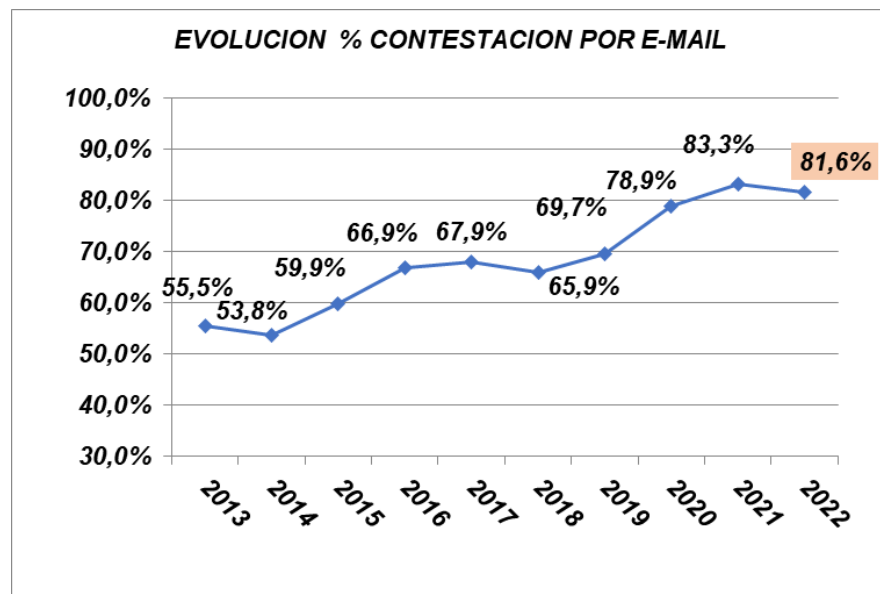



Gráfico 3



### Canales de entrada

En 2022, el canal de entrada más utilizado sigue siendo la página web municipal con un 56,9%, inferior a los porcentajes de 2020 y 2021, años que se caracterizaron por un aumento de más de 20 puntos del porcentaje de reclamaciones recibidas por vía telemática. En 2022, se recupera al 100% la atención presencial y eso hace

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	57/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			


subir los porcentajes de reclamaciones vía impreso. En el gráfico 2 anterior se puede ver esta evolución.

#### Canales de contestación

En cuanto a los canales de contestación, el canal más utilizado es el email, con un 81,6%, muy similar al 83,3% de 2021, que fue el año con un porcentaje mayor de la serie histórica. La permanencia en estos porcentajes tan elevados supone un menor tiempo de recepción de la respuesta por parte del ciudadano. En el gráfico 3 de la página anterior se puede ver esta evolución.

### 3. NUMERO Y SITUACION DE LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS EN 2022

DELEGACION	RECIBIDAS 2022	PTES. TOTAL 2022	RESUELTAS TOTAL 2022	% RES.
ALCALDIA - (SEG. CIUDADANA Y URBANISMO)	185	0	185	100,0%
DELEGACIÓN TRÁFICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES	276	0	276	100,0%
DELEGACIÓN CULTURA	114	2	112	98,2%
DELEGACIÓN EDUCACIÓN	77	0	77	100,0%
DELEGACION DE DEPORTES	820	4	816	99,5%
DELEGACION FAMILIAS, PROTECCIÓN SOCIAL Y MAYORES	74	0	74	100,0%
DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS	615	7	608	98,9%
DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	212	1	211	99,5%
DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN	14	0	14	100,0%
DELEGACIÓN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	22	0	22	100,0%
DELEGACION DISTRITO NORTE, PARTICIPACION CIUDADANA, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y BIENESTAR ANIMAL	2	0	2	100,0%
CONCEJALÍA DELEGADA DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	96	0	96	100,0%
DELEGACIÓN DE COORDINACIÓN TERRITORIAL	7	0	7	100,0%
DELEGACION DISTRITO CENTRO	1	0	1	100,0%
DELEGACIÓN DISTRITO URBANIZACIONES	1	0	1	100,0%
EMARSA	36	2	34	94,4%

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		58/79	
https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==				

EMVIALSA	1	0	1	100,0%
SOGEPIMA	2	0	2	100,0%
TOTAL RECLAMACIONES 2022:	2.555	16	2.539	99,4%

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, a 31 de diciembre de 2022 se contestaron el 99,4% de las sugerencias y reclamaciones recibidas en 2022.

#### 4. NUMERO Y SITUACION DE LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES POR DISTRITOS


En cuanto a las sugerencias y reclamaciones recibidas en 2022 clasificadas por distrito de residencia del ciudadano reclamante, destaca en primer lugar el Distrito Norte con un 48,5% del total, seguido del Distrito Centro con un 26,1%, porcentajes similares a los de 2021. Las reclamaciones de ciudadanos de fuera de Alcobendas, suponen un 13,1% del total.

DISTRITO	2021 Nº. SS Y RR	2021 % S/TOTAL	2022 Nº. SS Y RR	2022 % S/TOTAL
FUERA ALCOBENDAS	571	21,9%	334	13,1%
EMPRESARIAL	14	0,5%	24	0,9%
CENTRO	563	21,6%	667	26,1%
NORTE	1.206	46,3%	1.240	48,5%
URBANIZACIONES	253	9,7%	290	11,4%
TOTAL SS Y RR:	2.607	100,0%	2.555	100,0%

#### 5. USO DE LA CARTA DE DEMORA Y PLAZOS DE TRAMITACION DE LAS SS Y RR

##### Carta de demora

En 2022 se han enviado 595 cartas de demora, lo que supone un 90,0% del total de las sugerencias y reclamaciones que han excedido de los 10 días de plazo sin haberse contestado (en torno al 23% del total). En 2021, supusieron un 90,9% y un 33,9% del total. Este descenso sobre el total se produce al subir 10 puntos el porcentaje de respuestas en plazo de 10 días, lo que hace que se envíe un menor número de cartas de demora. Este número se sitúa en los últimos años en torno al 90% desde el inicio en octubre de 2016 del envío automático de la carta de demora.

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones		Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		59/79	
https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==				

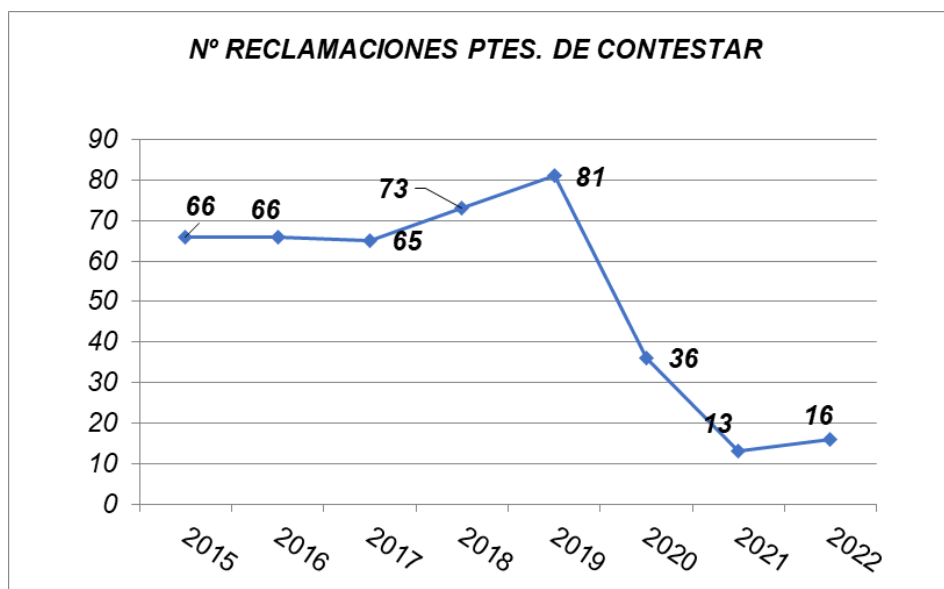
Plazos de tramitación

Los plazos de tramitación de las reclamaciones se miden por la diferencia entre la fecha de recepción y la fecha de alta en la aplicación. En este sentido, el número de sugerencias y reclamaciones con una diferencia superior a 3 días ha sido de 139, lo que supone un 5,4% del total. En 2021 supuso un 3% del total. Este incremento se ha producido porque en la Delegación de Deportes en el mes de mayo se han tramitado las reservas deportivas que se hicieron fuera de plazo mediante el procedimiento extraordinario de presentar una reclamación en impreso. En 2020 supusieron un 4,4% del total. En 2019 fue un 7,7% del total; en 2018 fue un 9,5%; en 2017 fue un 10,9% del total y en año 2016 fue un 20,6% del total.

**6. RELACION DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PENDIENTES DE RESPONDER AL FINAL DEL AÑO**

A 31 de diciembre de 2022, quedaron 16 sugerencias y reclamaciones pendientes de contestar de las presentadas en todo el año 2022. El valor es casi idéntico a las 13 del 2021, a pesar de que en el año 2021 las reclamaciones pendientes fueron excepcionalmente bajas, por la necesidad de contestar las reclamaciones antes de 31 de diciembre de 2021, debido al proceso de integración de los Patronatos en el Ayuntamiento a partir de 1 de enero de 2022. Se puede ver la evolución de los últimos años en el gráfico 4.

Gráfico 4




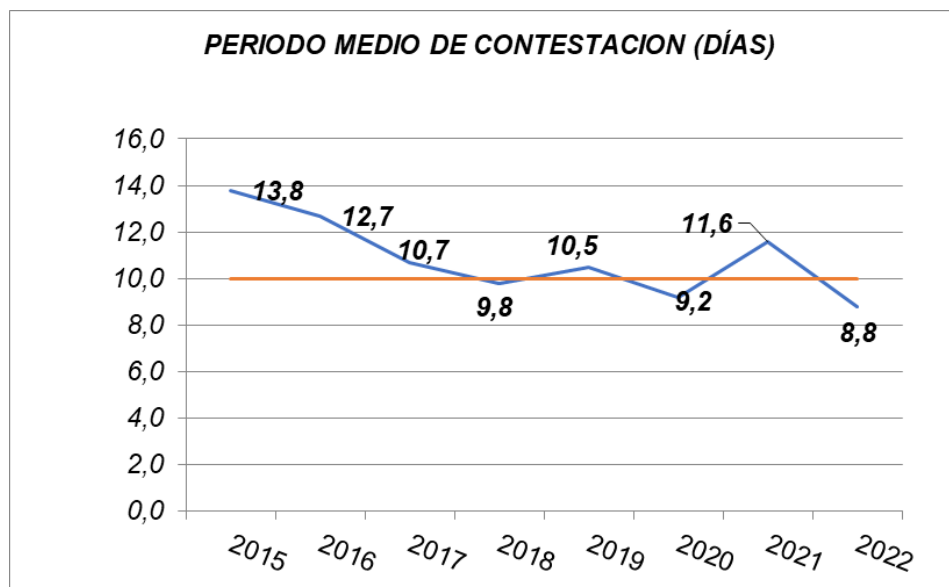
Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		60/79	
	https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==			

Gráfico 5




### RECLAMACIONES PENDIENTES DE CONTESTAR

De esas 16 sugerencias y reclamaciones, a la fecha del presente informe, no queda ninguna pendiente de contestar.

El periodo medio de contestación en 2022 ha sido de 8,8 días, inferior al compromiso de respuesta en 10 días y el mejor de la serie histórica. En 2021 fue de 11,6 días. Este descenso se debe al esfuerzo llevado a cabo por las áreas en la tramitación de las reclamaciones durante 2022. Se puede ver la evolución de los últimos años en el gráfico 5.

### 7. EVOLUCION DE LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES POR DELEGACIONES (EN PORCENTAJE)

DELEGACION	TOTAL 2015	TOTAL 2016	TOTAL 2017	TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2020	TOTAL 2021	TOTAL 2022
ALCALDIA - PRESIDENCIA (Desde 3T 2021 con SEG. CIUDADANA y URBANISMO)	1,4%	1,2%	1,7%	1,1%	0,8%	2,9%	9,2%	7,2%
DELEGACIÓN TRÁFICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES (Hasta 3T 2021 con SEGURIDAD CIUDADANA)	9,6%	14,8%	12,7%	13,0%	13,6%	13,4%	9,3%	10,8%
DELEGACIÓN CULTURA	20,5%	13,1%	13,0%	11,2%	7,6%	5,1%	4,7%	4,5%
DELEGACIÓN EDUCACIÓN	-	-	-	-	4,5%	3,6%	2,6%	3,0%
DEPORTES	37,2%	37,2%	38,1%	32,9%	30,1%	33,5%	26,9%	32,1%

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		61/79	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

FAMILIAS, PROTECCIÓN SOC Y MAYORES	8,4%	8,9%	8,6%	11,5%	8,0%	3,8%	2,4%	2,9%
MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS	15,7%	16,8%	18,4%	23,4%	23,1%	23,4%	31,2%	24,1%
DISTRITO CENTRO	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%
URBANISMO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LICENCIAS	1,7%	0,9%	1,4%	1,8%	1,0%	2,1%	-	-
ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	1,7%	1,7%	2,3%	1,6%	3,4%	5,4%	5,9%	8,3%
RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN	0,1%	0,4%	0,2%	0,1%	0,7%	0,1%	0,5%	0,5%
DELEGACIÓN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	-	-	-	-	0,8%	0,9%	1,1%	0,9%
SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	-	-	-	-	5,1%	4,1%	3,8%	3,8%
PLANIFICACION, CALIDAD, ORGANIZACION, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	3,1%	3,8%	2,3%	2,2%	-	-	-	-
DELEGACION DISTRITO NORTE, PARTICIPACION CIUDADANA Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	0,0%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%
COORDINACION TERRITORIAL	-	-	-	-	-	-	0,4%	0,3%
DELEGACIÓN DISTRITO URBANIZACIONES	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
EMARSA	0,4%	0,8%	0,6%	0,4%	0,5%	1,5%	1,5%	1,4%
SOGEPIMA	0,1%	0,3%	0,1%	0,3%	0,4%	0,1%	0,3%	0,1%
EMVIALSA	0,1%	0,0%	0,4%	0,3%	0,2%	0,0%	0,1%	0,0%
PORCENTAJE TOTAL:	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

NOTA: En junio de 2019 y en octubre de 2021 se modificaron algunas Delegaciones

## 8. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES MAS RELEVANTES EN EL 4º TRIMESTRE DE 2022

En el cuadro siguiente se ofrece una relación de las sugerencias y reclamaciones más relevantes del 4º trimestre de 2022 agrupadas por delegación y unidad responsable.

Tal y como se aprobó en la reunión ordinaria de la CESYR de 21 de noviembre de 2019, se detallan aquellas reclamaciones/sugerencias que consideramos más relevantes y reiteradas por los vecinos, de las cuales realizaremos un seguimiento de su resolución en el siguiente informe. A tal efecto, el criterio a considerar es:

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58
Observaciones		Página	62/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>		




- Aquellas que tienen un mayor impacto social en los vecinos
- Aquellas en las que se observa una mayor reiteración en el tiempo.

Con estos criterios, en el Informe del 1er. Trimestre de 2023 se realizará el seguimiento de las respuestas dadas a las reclamaciones que consideramos más relevantes de este 4º trimestre y que se relacionan a continuación:


DELEGACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	SERVICIO ATENCIÓN CIUDADANA (SAC)	FELICITACIONES AL PERSONAL DEL SAC
DELEGACION DE DEPORTES	MANTENIMIENTO E INF. NORTE Y SUR	TEMPERATURA AGUA FRÍA EN PISCINAS DE AMBOS POLIDEPORTIVOS
	ACTIVIDADES SUR	QUEJA POR NO RENOVACIÓN DE CONTRATO CON PROFESOR DE NATACIÓN
	ACTIVIDADES NORTE	SOLICITAN AUMENTAR OFERTA DE CLASES DE AQUA GYM
CONCEJALÍA DELEGADA MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS	MEDIO AMBIENTE	CAMBIO POR DETERIORO Y PETICIÓN DE REUBICACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA
DELEGACION CULTURA	ARTES ESCENICAS Y MUSICA (TACA)	DEFICIENCIAS EN EL TACA EN REPRESENTACIÓN "LA BOHEME"
	MEDIATECAS	CIERRE MEDIATECA INFANTIL POR LA MAÑANA DURANTE LAS VACACIONES DE NAVIDAD POR FALTA DE PERSONAL
	CENTRO DE ARTE	FRÍO EN MEDIATECA DEL CENTRO DE ARTE

#### 9. SEGUIMIENTO DE LAS MAS RELEVANTES DEL 3er. TRIMESTRE DE 2022

A continuación, se detalla la respuesta dada al ciudadano a las reclamaciones más relevantes del 3er. Trimestre de 2022, incluidas en el Informe Trimestral del 3T 2022.

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	63/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

DELEGACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
CONCEJALÍA DELEGADA DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	FELICITACIONES A LOS MONITORES Y ORGANIZADORES DE VARIOS CAMPAMENTOS DE VERANO	Se agradecen las felicitaciones por parte de los usuarios de las actividades y campamentos, trasladando a los monitores dichas felicitaciones. Se resuelve alguna duda puntual planteada sobre los campamentos.
CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	SERVICIO ATENCION CIUDADANA (SAC)	FALTA DE DISPONIBILIDAD Y RETRASOS EN EL SERVICIO DE CITAS PREVIAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA	Se informa que ha sido un problema puntual al coincidir varias bajas de personal por distintos motivos. Se subsana la falta de citas llamando a los usuarios por teléfono y dándoles cita previa o resolviendo su trámite de forma telemática. En agosto se han incorporado 5 personas y 1 en septiembre. Son nuevas personas para cubrir vacantes. Actualmente el servicio funciona con normalidad.
		FELICITACIONES POR LA ATENCION RECIBIDA EN EL SAC	Se agradecen las felicitaciones, dando traslado de la misma a todo el personal del servicio.
DELEGACION DE DEPORTES	MANTENIMIENTO E INF. NORTE	TEMPERATURA AMBIENTE ELEVADA EN GIMNASIO 3	Se piden disculpas, indicándoles que se ha resuelto el problema y ya se encuentra en condiciones óptimas

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		64/79	
Url De Verificación		<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>		




<p>CONCEJALÍA DELEGADA MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS</p>	<p>MEDIO AMBIENTE</p>	<p>MAYOR CUIDADO DE PARQUES Y ZONAS VERDES</p>	<p>Se le indica que ya se ha realizado la retirada de residuos y se les informa de la plantación de masa forestal (arboles/arbustos) realizada en el 2022, así como el control de plagas (conejos, etc) realizado por empresa concesionaria.</p>
		<p>DEFICIENTE LIMPIEZA VIARIA</p>	<p>Se informa que dan traslado a la empresa concesionaria para la limpieza inmediata de las zonas motivo de las quejas.</p>
<p>DELEGACION TRAFICO MOVILIDAD Y TRANSPORTES</p>	<p>TRAFICO Y MOVILIDAD</p>	<p>VARIAS INCIDENCIAS EN EL INICIO DE LA RUTA ESCOLAR (RETRASOS)</p>	<p>Se indica que efectivamente se produjo la incidencia por una falta de información/comunicación con el instituto el primer día de curso, subsanándola y poniéndola en conocimiento de la empresa de transporte.</p>

**10. INFORMACION A INCLUIR POR INDICACION DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA CESYR**

En cumplimiento del art. 7 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (CESYR), se informa que en el año 2022 no se ha presentado ninguna reclamación ante la CESYR.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento para la información que se debe incluir en el presente Informe Anual de 2022, se hace constar que todas las sugerencias y reclamaciones presentadas han sido admitidas, no rechazándose ninguna, ni siendo necesario realizar ningún acto de investigación sobre ninguna de ellas.

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		65/79	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

Visto el Informe Anual correspondiente al año 2022 emitido por la Dirección General de Planificación, Excelencia en la Gestión, Organización y Atención Ciudadana, se propone su aprobación a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Jaime Criado Rodríguez. Presidente Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones”.

(.../...)

Visto el informe anual correspondiente al año 2022, la Comisión por UNANIMIDAD, aprueba el mismo acordando su elevación al Pleno de la Corporación por conducto de su Presidente.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alcobendas a veintisiete de febrero de dos mil veintitrés.

Vº. Bº.  
El Presidente,  
Fdo. Jaime Criado Rodríguez”

Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

Efectuadas las intervenciones por el Sr. Criado Rodríguez, Presidente de la CESYR, así como por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.


Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=1627>

### **B.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS.**

#### **B.3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO RELATIVA A "HABILITAR UNA LÍNEA DE AYUDA DESTINADA AL PAGO DE HIPOTECAS PARA LOS VECINOS DE ALCOBENDAS AFECTADOS POR CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS“.**

El Sr. Arranz Molins procede a dar lectura de la **Moción** presentada como Concejal no adscrito, con fecha de entrada en Secretaría General del Pleno el 22 de marzo de 2023 y nº de registro de Plenos 69, Moción que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	66/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

*Como concejal no adscrito del Ayuntamiento de Alcobendas presento para su discusión y ulterior aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN para "HABILITAR UNA LINEA DE AYUDA DESTINADA AL PAGO DE HIPOTECAS PARA LOS VECINOS DE ALCOBENDAS AFECTADOS POR CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS SOBREVENIDAS"*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El pasado mes de febrero las hipotecas se encarecieron casi un 50%, duplicando su media histórica y dando como resultado que un préstamo medio en nuestro país se incrementará en 3.700 euros al año, es decir la cuota mensual de las familias de Alcobendas subirá en torno a 308 euros mensuales.*

*A esta situación tenemos que añadir la subida del precio de los alimentos en un 16,6%, siendo el azúcar, la mantequilla o el aceite los productos básicos más caros en la actualidad junto con la carne y las legumbres.*

*Y, por si fuera poco, las familias de Alcobendas como las del resto de España, siguen sufriendo un aumento del recibo de la luz del 12,6% además de un notable encarecimiento de los suministros básicos del hogar.*


*Analizando la situación anteriormente descrita, es necesario articular mecanismos de ayuda que lleguen a las familias de nuestro municipio, creando herramientas que les ayuden de manera efectiva y de esta forma poder superar momentos económicos difíciles, momentos puntuales que les impide seguir con su modo de vida habitual al tener enormes dificultades para poder atender sus obligaciones del pago de la hipoteca de su primera vivienda.*

*Es obligación de este Ayuntamiento ayudar a las familias de Alcobendas, por lo tanto, es obligación de este Ayuntamiento crear una línea de ayuda destinada al pago de la Hipoteca para las familias que atraviesan dificultades económicas en estos momentos que se han encarecido notablemente.*

*Esta ayuda iría destinada a las personas residentes en Alcobendas y que sean titulares de una hipoteca en una vivienda del municipio que constituya su domicilio habitual.*

*Para esta ayuda:*

- *La persona solicitante deberá ser propietaria de la vivienda objeto de los gastos a subvencionar. No podrá ser propietaria de otra vivienda y deberá estar al corriente del pago de los conceptos a subvencionar, justificando dentro de los 10 primeros días de cada mes, el pago de los recibos hasta completar la cantidad concedida como ayuda.*
- *Para el pago de la cuota hipotecaria, se concederán ayudas por el 25% del importe de la cuota durante 6 meses, hasta un máximo de 1.000 euros de cuota hipotecaria.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

- Es obligatorio residir y estar empadronados en Alcobendas en la fecha de presentación de la solicitud.
- Los ingresos de la unidad de convivencia de la que forma parte la persona solicitante en el momento de presentar la solicitud no pueden superar 2,5 veces el IPREM.

Para esta nueva línea de ayudas al pago de la hipoteca, se propone una dotación de 500.000 euros

Por todo ello, como concejal no adscrito del Ayuntamiento de Alcobendas presento la siguiente:

### MOCIÓN

1- Habilitar una línea de ayuda destinada al pago de hipotecas para los vecinos de Alcobendas afectados por circunstancias económicas sobrevenidas, con un importe anual de 500.000 euros.

Miguel Ángel Arranz Molins  
Concejal Ayuntamiento de Alcobendas”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 3 votos a favor (VOX, Concejal no adscrito), 13 votos en contra (PSOE, C’s) y 11 abstenciones (PP, GM PODEMOS).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=2299>


Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=4772>

### B.3.2. MOCIÓN PRESENTADA POR GM PODEMOS RELATIVA A LA "CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DEL PUZZLE EN ALCOBENDAS".

El Sr. Andradas de Diego (GM PODEMOS) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por GM PODEMOS, con fecha de entrada en Secretaría General del Pleno el 22 de marzo de 2023 y nº de registro de Plenos 70, Moción que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58
Observaciones		Página	68/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>		



“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Mixto Podemos en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN, relativa a la celebración de la Semana del Puzzle en Alcobendas, que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La relación de Alcobendas con el puzzle viene mediante el concurso que la Asociación Sarasvati hacía en las fiestas de San Isidro como actividad hasta el 2015.

Se tiene detectado que solo a la Asociación del Puzzle de España están adheridos medio centenar de vecinas y vecinos de nuestra localidad.

La historia del puzzle se fija en 1760, creado por el cartógrafo John Spilsbury. En 1900 nacieron los rompecabezas conocidos actualmente y popularizados durante décadas en millones de hogares del mundo.

Los puzzles también son arte en su diseño y algunos de ellos son usados para expresar visiones artísticas.

Por ello, proponemos la Semana del Puzzle en nuestra ciudad y que sea entorno al 29 de enero que es el día mundial del rompecabezas.

Esa semana podría contener actividades como:


- Talleres y mini concursos en colegios
- Exposición de puzzles y de la historia de él.
- Charlas y conferencias sobre los puzzles y sus beneficios
- Concurso de Puzzles (categorías infantiles, adultos por parejas, adultos en individual, por equipos, generacionales, etc.)
- Encuentro de puzzles (para montar un Rompecabezas gigante)
- Se podría implicar a las tiendas del municipio, incluidas las de juegos de Rol que también poseen este material y a las asociaciones del Consejo de la Juventud.

Por ello, Podemos Alcobendas, propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a la celebración de la Semana del puzzle del 2024 teniendo como fecha el día 29 de enero, día mundial del rompecabezas.

Eduardo Andradás de Diego  
Portavoz  
Grupo Municipal Podemos”

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
Observaciones		Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Url De Verificación	Página		69/79	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 16 votos a favor (PSOE, C's, VOX, GM PODEMOS), y 11 abstenciones (PP, Concejal no adscrito).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=4816>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=6617>

### **B.3.3. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A "RENDIR HOMENAJE A LOS PRESIDENTES DE LAS CASAS REGIONALES".**

El Sr. Cubián Martínez (PP) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal del PP, con fecha de entrada en Secretaría General del Pleno el 22 de marzo de 2023 y nº de registro de Plenos 71, Moción que literalmente transcrita dice así:

#### "AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

*El Grupo de Concejales del Partido Popular de Alcobendas, presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN para "RENDIR HOMENAJE A LOS PRESIDENTES DE LAS CASAS REGIONALES".*


#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Alcobendas es una ciudad abierta y cosmopolita, construida por sus vecinos de siempre y por muchas personas que llegaron desde todos los rincones de España y, hoy también, desde numerosos puntos de nuestro planeta.*

*En Alcobendas cabemos todos. Nuestra transición de pueblo a gran ciudad ha estado marcada fundamentalmente por la suma de esfuerzos llegados desde los más diversos lugares, de gente que nos eligió para establecer aquí su proyecto de vida, y las diferentes culturas que trajeron desde sus regiones.*

*Y ese esfuerzo de muchos ha hecho que Alcobendas se haya convertido en la Gran Ciudad que es hoy en día. Un esfuerzo de muchos que visualizan grandes personas que están al pie del cañón como Justina, Marisol, Manuela, Rosa, Fernando, Julia o Toni; y otras que, lamentablemente ya no están con nosotros, como Ovidio Cadenas, Demetrio Martín, Paco Camino o Carlos Iglesias.*

*En Alcobendas somos gallegos, extremeños, castellano leoneses, murcianos, castellano manchegos, andaluces, asturianos, pero ante todo, alcobendenses, madrileños y españoles. Todos sumamos. Vecinos todos, con una envidiable capacidad de integración, acompañada siempre de su firme voluntad de compartir lo mejor de sus tradiciones, algo que el resto de vecinos agradecemos, recogemos y apoyamos.*

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	70/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

*Las siete Casas Regionales (Xuntanza de Galegos, Casa Regional de Murcia, Casa de Extremadura, Casa de Andalucía, Casa de Castilla y León, Casa de Castilla La Mancha y Casa de Asturias) presentes en nuestra ciudad, son un referente desde hace años. Han sabido preservar y transmitir todo lo que esas regiones españolas representan, y han enriquecido la vida cultural y social de nuestra ciudad con su implicación. Semanas culturales, ferias gastronómicas, conferencias, conciertos, celebración del Día de cada región, fiestas tradicionales, etc., son algunas de las actividades que llevan a cabo y que aportan riqueza a nuestra ciudad.*

*Muchos de nuestros vecinos, orgullosos de ser vecinos de Alcobendas, a la vez mantienen un gran apego a sus orígenes o a los de su familia y encuentran en estas Casas la posibilidad de realizar actividades culturales propias de su lugar de procedencia, algunas con más de treinta años de existencia.*

*Por eso, queremos reconocer a quienes impulsaron estas Casas y que lamentablemente nos han dejado, alguno hace escasas semanas, como el Presidente de la Casa de Extremadura Carlos Iglesias, y que mejor manera que este homenaje quede de manera permanente en La Esfera, el edificio municipal que es su sede.*

*El trabajo y dedicación de todos ellos ha sido esencial para que Alcobendas se haya convertido en una ciudad abierta y plural.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alcobendas presenta la siguiente*

### MOCIÓN

*ÚNICO. – Instar al Gobierno Municipal a que, en recuerdo y homenaje a los Presidentes de las Casas Regionales de Alcobendas que han fallecido, se coloque una placa con sus nombres en La Esfera, como reconocimiento a su gran labor de impulso de Alcobendas a través de la cultura y tradiciones de sus lugares de origen.*

*En Alcobendas, a 22 de marzo de 2023*

*Fdo. Ramón Cubián Martínez  
Portavoz Grupo Municipal Popular*

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.**


**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=6645>

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=8426>

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58
Observaciones		Página	71/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>		



**B.3.4. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA LA "CORRECTA INFORMACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ZONAS ORA Y POR LA GESTIÓN DE LAS OBRAS DE LA CALLE CONSTITUCIÓN, EN DEFENSA DE LOS CIUDADANOS Y COMERCIANTES".**

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal de VOX, con fecha de entrada en Secretaría General del Pleno el 22 de marzo de 2023 y nº de registro de Plenos 73, Moción que literalmente transcrita dice así:

*“El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:*

**MOCIÓN PARA LA CORRECTA INFORMACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ZONAS ORA Y POR LA GESTIÓN DE LAS OBRAS DE LA CALLE CONSTITUCIÓN. EN DEFENSA DE LOS CIUDADANOS Y COMERCIANTES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**


*El gobierno municipal, la administración más cercana a los ciudadanos, debe velar por el bienestar de los vecinos, anteponiendo ese objetivo y esa orientación hacia los contribuyentes a cualquier cuestión política o búsqueda de ventaja partidista de cara a unas elecciones.*

*En este sentido, se han producido, en las últimas semanas, protestas y alarma de los vecinos en relación a dos propuestas o proyectos iniciados o anunciados por el equipo de gobierno PSOE- Ciudadanos: la ampliación de la zona ORA y las obras de la calle Constitución.*

*En el primer caso, la información que ha distribuido el equipo de gobierno es equívoca e insuficiente. Es más, parece que, a medida que lanza sus propuestas parciales de desarrollo del proyecto, según sea la respuesta vecinal, va cambiando e improvisando sobre la marcha. Esta improvisación nunca es conveniente pero menos en un aspecto tan importante para nuestros ciudadanos de Alcobendas.*

*Desde este Grupo Vox siempre hemos defendido, - de hecho estaba ya en nuestro programa electoral de 2019 – que era necesario reorganizar las zonas de aparcamiento, ante el crecimiento del número de empresas asentadas en nuestra ciudad, aspecto del que todos debemos sentirnos orgullosos y que nos proporciona riqueza y empleo, pero que sin duda, debe ser tratado con seriedad para evitar excesivas situaciones contrarias a la calidad de vida de los vecinos.*

*Y en ese tratamiento propuesto por Vox, se planteaban dos fases para la reorganización de este asunto. En primer lugar, el establecimiento de aparcamientos disuasorios y el aprovechamiento al máximo de los ya existentes, mediante bonificaciones a las empresas. En segundo lugar, si fuera necesario, la ampliación de la zona ORA para compatibilizar, con estas dos medidas, las conveniencias de vecinos y empleados de nuestras empresas.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			



*Pero, por razones electoralistas, nos hemos encontrado con un proyecto de ampliación de zona ORA, sin ninguna planificación, por supuesto sin ningún planteamiento previo de ampliación de aparcamientos y que está dirigido a hacer pagar a los vecinos la posible solución, - parcial además – de las molestias que ellos no causan.*

*Para poder solucionar estos errores, es necesario que el equipo de gobierno informe de forma exhaustiva del alcance de la zona ORA, de los precios que pretende cobrar por las tarjetas para residentes, de la validez de éstas en distintas zonas y del periodo de gratuidad que ha prometido y nadie conoce con exactitud.*

*Además de lo anterior, desde este Grupo Municipal Vox, solicitamos al equipo de gobierno conocer el contrato con la empresa adjudicataria de este desarrollo ORA. Es imprescindible saber y, si es posible, optimizar las condiciones de dicho contrato para que las obligaciones del Ayuntamiento no sean tan estrictas que no permitan cambios en la aplicación de esta ampliación.*

*De hecho, este Grupo Vox propone que las tarjetas de los residentes sean gratuitas un año a contar desde el momento en que empiecen a aplicarse sanciones y no, como ha previsto este equipo PSOE y Ciudadanos sólo en este año 2023, cuando no se van a realizar sanciones como mínimo hasta septiembre, es decir, sólo se otorga a los ciudadanos tres meses de gratuidad efectiva.*

*Por otra parte, se están produciendo desigualdades entre vecinos de Alcobendas, según residan en un distrito u otro, de tal manera que en unos tienen la posibilidad de adquirir tarjetas ilimitadas para los integrantes de una familia y en otros no, así como que desde unos distritos se puede aparcar con sus tarjetas en toda la ciudad y desde otros no. Estas desigualdades deben ser corregidas.*


*También queremos considerar la posibilidad de un cambio de modelo, de tal manera que los empadronados, los residentes, no paguen en ningún caso ni periodo y eso, lógicamente, depende de las obligaciones que asuma el Ayuntamiento en el contrato con la empresa adjudicataria. Estamos hablando de unos ingresos ahora mismo inexistentes, por lo que su equilibrio presupuestario dependerá de los gastos comprometidos en tal contrato.*

*El otro aspecto que preocupa a los ciudadanos y que nos han hecho llegar su descontento con la situación son las obras que se están realizando en la calle Constitución.*

*Se trata de unas obras que se están realizando, a juicio de los vecinos y comerciantes y al de este Grupo Vox, con muy poca planificación, - si es que ha habido alguna – y con nula información a los afectados.*

*Los comerciantes de la zona han recogido más de 500 firmas de protesta que han hecho llegar al Ayuntamiento con, hasta el momento de presentar esta propuesta, ninguna respuesta por parte del equipo de gobierno.*

*Se quejan de desinformación, de haber realizado las obras en unas fechas inadecuadas que les están provocando lógicas pérdidas de ingresos y de falta de seguridad en la zona por ausencia de patrullas de policía.*

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	73/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

Se une a la reclamación anterior sobre la zona ORA, la falta de información y de soluciones a los comerciantes para este nuevo aspecto que van a sufrir, - si no hay cambios – a partir de septiembre.

Por todo lo anterior, para responder a las reclamaciones de información y a las lógicas peticiones de los vecinos y comerciantes, atendiendo además a las dificultades que se encuentran día a día con un entorno de mercado que no es el más óptimo para la viabilidad y continuidad de los negocios ni para la estabilidad económica de las familias, por dar respuesta desde la Administración Local a lo que de verdad importa, a la economía real de las familias de Alcobendas, proponemos la siguiente

### MOCIÓN

Sobre la zona ORA:


**PRIMERO:** Instamos al equipo de gobierno a informar de forma clara, veraz y, de una vez, completa, del alcance de la ampliación de la zona ORA, de los precios que pretende aplicar a los residentes, de las condiciones de dichas tarjetas en cuanto a aparcamientos en otras zonas de Alcobendas y el tratamiento a los comerciantes afectados, junto con sus condiciones. Esta información debe publicarse en la página web del Ayuntamiento y dar la mayor difusión posible.

**SEGUNDO:** Solicitamos formalmente al equipo de gobierno información completa sobre el estado y alcance del contrato a firmar desde el Ayuntamiento con la empresa adjudicataria de esta ampliación y desarrollo de la zona ORA. Esto lo pedimos de cara a que se implante ya o que el contrato permita, para un futuro y dependiendo del gobierno que surja de las elecciones de dentro de dos meses, lo siguiente:

- Posibilidad de gratuidad de las tarjetas de residentes un año a contar desde el inicio efectivo de la aplicación de las sanciones.
- Estudiar un cambio de modelo, que proponemos desde este Grupo Vox, para no cobrar a los ciudadanos empadronados en Alcobendas por su estacionamiento regulado y sólo aplicar las sanciones por exceso de tiempo. Para eso es imprescindible reformular el acuerdo o acuerdos económicos del contrato. Debe existir esa posibilidad debido a la cercanía de las elecciones.
- Igualdad para todos los vecinos. Especialmente absurdo es que los vecinos de Urbanizaciones no puedan con sus tarjetas aparcar gratuitamente en el Distrito Centro o Norte. Consideramos que el consumo de unos vecinos y otros en otros distritos es dinamizador y, especialmente, para nuestro Barrio Centro.

Sobre la obra de la calle Constitución:

**TERCERO:** Apertura al tráfico tanto para la circulación como para el aparcamiento de las zonas terminadas de la obra de la calle Constitución a la máxima brevedad posible.

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	74/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

CUARTO: Ayudas económicas a los comercios afectados de la zona de la obra.

QUINTO: Información desde el equipo de gobierno, puntual y veraz, del avance y previsión de término de las obras. En cualquier caso, incrementar efectivos o dotación para poder llegar a la campaña de comuniones de primavera.

SEXTO: Incrementar la presencia policial en la zona, ya que se ha producido un incremento de la delincuencia.

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera  
Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas”

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.**

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=8507>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=11715>

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS


#### Ruegos presentados por el Concejal no adscrito relativos a:

**Sr. Arranz Molins:** Ruega, que no se olviden de las víctimas del terrorismo, que mantengan el respeto por las mismas y no se les vuelva a olvidar la celebración del 11M que este año, si bien es cierto que se ha hecho una celebración en el Parque de las Víctimas del Terrorismo, se ha hecho deprisa, corriendo y de aquella manera, quedando, desde luego, totalmente deslucida en comparación con otros años. También ruega que se mantenga por más tiempo de 12 horas, el cartel del reconocimiento a las víctimas del terrorismo en el balcón del Ayuntamiento puesto que otros lazos que se instalan en La Menina se colocan dos semanas antes de la celebración del día en cuestión y no se retiran hasta dos semanas después de dicha celebración.

Ruega al Sr. Alcalde informe de cuándo van a empezar a asfaltar la ciudad porque esto iba a ser en agosto y aún no se ha hecho ni un metro lineal de asfaltado. Iba a empezar en abril, estamos acercándonos a abril, y veremos cuál es la excusa en el mes de abril por lo que ruega que empiece ya y de una vez por todas, el asfaltado que prometió de la ciudad de Alcobendas.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=11748>

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	75/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

**Ruegos presentados por el GM PODEMOS relativos a:**

**Sr. Andradas de Diego:** Rueda se investigue y se recoja información para facilitársela a los vecinos y vecinas porque hay, tanto en redes sociales, como a nivel de calle, alarma por envenenamientos de animales domésticos en la zona entre el Parque de Cataluña y la calle Islas Biquini y también ayer mismo en la calle Manuel de Falla se descubrió la muerte de un gato. Sabemos que el año pasado hubo un episodio de muerte de gallinas por ritos de santería y demás, según informó la Policía. Rogamos que se investigue tanto si es cierto, para que sancione al culpable, como si no lo es, para que se informe a los vecinos y se elimine esa alarma social.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=11854>

**Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX relativos a:**

**Sr. Guadalajara Rozas:** En base a las quejas de algunos vecinos por la tardanza en contestar de los departamentos de Tráfico y Asistencia Social, rueda se tomen las medidas correctoras necesarias para que esto no pase.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=11940>

**Sr. Montenegro Álvarez de Tejera:** Rueda se mantenga la educación, la cortesía y la caballerosidad en este Pleno. Que no se digan falsedades sobre opiniones de comerciantes con respecto a alguno de nosotros y eso no nos obligue a reproducir todo lo que otros muchos comerciantes dicen sobre el Equipo de Gobierno.


Rueda también una aclaración que ya solicitó en la Comisión y pidió que se le facilitase antes de la celebración de este Pleno pero, salvo error, no la han recibido. Se trataba de aclarar la cuestión sobre el contrato de ILUNION y ÉLITE. Parece que durante el mes de julio hubo un doble servicio porque el contrato finalizó en mayo y en julio, cuando comenzó ILUNION, se dice en el expediente que ÉLITE, la anterior contratista, también estuvo. Esto pudo venir motivado por el final de la pandemia y que se produjera un refuerzo de servicio, pero quieren saber si en el mes de julio de 2021 se pagó a ambas empresas.

Rueda que el Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades y sus competencias, apoye decididamente al ciudadano que ha ganado la sentencia contra esa empresa que hacía un ruido endemoniado durante años y que todavía, después de recibir la sentencia, siguen sin poder conciliar el sueño.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=11961>

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58
Observaciones		Página	76/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>		



**Ruegos presentados por el Grupo Municipal del PP relativos a:**

**Sra. Cano Suárez:** Rueda al Sr. Alcalde que se reúna con la compañía Movistar para solucionar el problema de falta de cobertura en el barrio de Fuentelucha. Son muchos los vecinos que allí residen y teletrabajan y que ven como su servicio de red es deficiente, con los inconvenientes que, tanto a nivel personal, como profesional, les genera.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=12084>

**Sra. García Aguado:** Rueda que se valore la instalación de una pista de petanca en el Parque de la Comunidad de Madrid, aprovechando la remodelación del mismo.

Rueda que se pongan en funcionamiento los aseos públicos del Parque de Navarra que llevan cerrados más de seis meses y son muy necesarios debido a las numerosas personas que se congregan allí, especialmente para jugar a la petanca y juegos de mesa.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=12108>

**Sra. Rodríguez Fernández:** Rueda se arregle el vallado perimetral de la pista polideportiva que hay en el Parque de la Cepas, en La Zaporra. Tiene varios agujeros y se ha producido desprendimiento en alguna zona.

**Enlace a la intervención:**


<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=12149>

**Sra. Sánchez Galán:** Rueda, de forma reiterada y tras haberlo reclamado en el Pleno de octubre de 2021, se solucione a la mayor brevedad el problema de acumulación de ambulancias que hay en la Avenida Camilo José Cela, con Avenida Valdelaparra, en la zona de la clínica de diálisis puesto que, cuando no quedan aparcamientos libres en la zona reservada para tal uso, ocupan parcialmente la acera y la rotonda transportando en algunos casos a enfermos/pacientes, a lo largo de toda la calzada. Es necesario que se estudie habilitar alguna plaza más para las ambulancias y así evitarles problemas a estos enfermos y también al tráfico.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=12168>

**Sra. Villalón Blesa:** Rueda, que se proceda con inmediatez, dadas las fechas en que nos encontramos y los eventos que va a haber en el Recinto Ferial, a señalar los pasos de peatones del cruce de la Calle Huelva con la calle Ramón y Cajal, así como el paso de peatones que hay a la altura del puente que da acceso al parque, todo ello con indicadores luminosos. Así como crear lomos de asno en los mismos

Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
Observaciones		Página	77/79	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			

pasos de cebra, debido a la peligrosidad que conlleva el cruzarlos y los accidentes que se han venido produciendo.

Ruega de forma reiterada que, tanto el Alcalde, como el Vicealcalde, dejen de gastar dinero público para convertir el Siete Días en la revista Vogue, en la que se están repartiendo portadas y luchando por las mejores poses fotográficas de forma electoralista y partidista. El Sr. Retolaza lleva años jactándose de que venía a hacer nueva política e incluso en el último Siete Días dice *“creo que los políticos no deben luchar por mantener su sueldo”* mientras se publicitan a nivel personal y se dedican a hacer inauguraciones y actos para su posicionamiento electoral a través de medios públicos.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=12221>

**Sr. Martínez Rodríguez:** Ruega al Sr. Alcalde que tenga mayor respeto hacia las víctimas del terrorismo. Es intolerable que en una fecha tan señalada para las víctimas como el 11 de marzo, se convoque rápidamente un minuto de silencio, con menos de 24 horas de antelación y sin publicarlo en el Siete Días, por lo que no asistió ni un solo vecino de Alcobendas. Es una pena que su única prioridad para actos solemnes sean los de su propio posicionamiento político.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=12317>

**Sr. Criado Rodríguez:** Ruega al Sr. Alcalde que, en reconocimiento de su labor y dedicación a nuestra ciudad como Alcalde de la misma durante 12 años, se asigne y otorgue el nombre de Ignacio García de Vinuesa a una calle, parque o instalación u otro espacio público con la relevancia acorde a su figura.

**Enlace a la intervención:**


<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=12355>

**Sr. Cubián Martínez:** El pasado 10 de marzo se decretó, por fin, el contrato de asfaltado que llevan vendiendo toda la legislatura y ruega al Sr. Alcalde que se empeñe personalmente en supervisar que el contrato a firmar, que se viene demorando, sea riguroso y exacto en sus términos. Si ya el procedimiento fue objeto de reparo por Intervención, ahora surgen nuevas dudas tanto en cuanto a la exactitud de las mediciones a asfaltar, como respecto de la inclusión de partidas acaso no necesarias y respecto del método de medición efectiva de la huella de carbono que, curiosamente, fue el único criterio determinante de la adjudicación.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=77&t=12385>


Código Seguro De Verificación	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58
Observaciones		Página	78/79
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>		



Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las doce horas y cincuenta y nueve minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,  
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente,  
Fdo. Aitor Retolaza Izpizua

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	11/04/2023 11:15:08	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	11/04/2023 09:28:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?pI5Rd2+G9OR9r5Q7AmDr2g==</a>			